

# Capellanes del rey. Cabildos eclesiásticos y sedes vacantes en el arzobispado de Manila (1598-1608)\*

Erregearen kapilauak. Kabildo eklesiastikoak eta apezpikuteği  
hutsak Manilako artzapezpiku-barrutian (1598-1608)

Chaplains of the King. Ecclesiastical chapters and vacant sees  
in the archbishopric of Manila (1598-1608)

---

Alexandre Coello de la Rosa

Universitat Pompeu Fabra (UPF)/CSIC-ICREA Academia

[alex.coello@upf.edu](mailto:alex.coello@upf.edu)

<https://orcid.org/0000-0001-5079-6180>

Recibido / Noiz jaso den: 06/04/2021

Aceptado / Noiz onartu den: 22/07/2021

---

## Resumen

Sin lugar a duda, los cabildos eclesiásticos del arzobispado de Manila han sido uno de los temas menos estudiados por los especialistas en la historia eclesiástica de las Filipinas. Poco o muy poco se ha escrito sobre las actividades políticas y económicas de sus capitulares, particularmente en lo que se refiere a los períodos de sedes vacantes. Durante los períodos de interregno, los cabildos adquirieron un poder extraordinario, ejerciendo libremente la jurisdicción del arzobispo. En este trabajo, analizo los conflictos jurisdiccionales entre arzobispos y sus capitulares, celosos defensores de los principios del Patronato Real, así como las disputas entre gobernadores y obispos, demostrando el alto nivel de conflictividad de estas instituciones y grupos de poder local.

## Palabras clave

Cabildos eclesiásticos; Manila; siglo XVII; sedes vacantes; Filipinas.

## Sumario

1. EL CABILDO ECLESIASTICO, EN SEDE VACANTE (1598-1601). 2. EL ARZOBISPO FRAY MIGUEL DE BENAVIDES Y AÑOZA, OP (1602-1605). 3. EL CABILDO ECLESIASTICO, EN SEDE VACANTE (1606-1608). 4. A MODO DE CONCLUSIÓN. BIBLIOGRAFÍA.

\* Este artículo forma parte de un proyecto más amplio sobre la conflictividad capitular de Manila. Agradezco la invitación de Álvaro Baraibar para participar en este monográfico, así como los valiosos comentarios de los evaluadores de la revista.

**Laburpena.** Filipinetako historia eklesiastikoan espezialista direnek gutxiena ikertu duten arloetako bat kabildo eklesiastikoena da ezbairik gabe. Gutxi edo oso gutxi idatzi da kabildoetako kapitularren jarduera politiko eta ekonomikoei buruz, apezpikutegi hutsen aldiei dagokienez bereziki. Interregno aldietan, botere izugarria hartzen zuten kabildoek, eta nahi bezala betetzen zuten artzapezpikuaren jurisdikzioa. Ikerlan honetan, artzapezpikuen eta haien kapitularren arteko gatazka jurisdikzionalak aztertu ditut –kapitularrak Errege Patronatuaren printzipioen defendatzaile sutsuak baitziren–, bai eta gobernadoreen eta apezpikuen arteko liskarrak ere. Ikerlanean erakutsi dut gatazka handiak sortzen zirela erakunde horien eta tokian tokiko botere taldeen artean.

**Gako hitzak.** Kabildo eklesiastikoak; Manila; XVII. mendea; Apezpikutegi hutsak; Filipinak.

**Abstract.** Undoubtedly, the ecclesiastical chapters of the archbishopric of Manila have been one of the least studied subjects by specialists in the ecclesiastical history of the Philippines. Little or very little has been written about the political and economic activities of its prebendaries, particularly with regard to periods of vacant sees. During periods of interregnum the chapters acquired an extraordinary power, freely exercising the jurisdiction of the archbishop. In this paper I analyze the jurisdictional conflicts between archbishops and their prebendaries, zealous defenders of the principles of the Royal Patronage, as well as the disputes between governors and bishops, demonstrating the high level of contentiousness between these religious institutions and local power groups.

**Keywords.** Ecclesiastical chapters; Manila; 17th century; vacant sees; Philippines.

Uno de los aspectos menos estudiados por los especialistas en la historia eclesiástica es, sin lugar a duda, los cabildos eclesiásticos en las islas Filipinas<sup>1</sup>. Si exceptuamos los trabajos de Blanco<sup>2</sup> y, más recientemente, Coello<sup>3</sup>, poco o muy poco se ha escrito sobre las actividades políticas y económicas de los capitulares en las islas de Poniente, particularmente en lo que se refiere a la conflictividad de los períodos de sedes vacantes. Las razones de este silencio historiográfico tienen mucho que ver con el parroquialismo de las órdenes religiosas, así como con aquella máxima, señalada agudamente por el historiador eclesiástico Francisco Moreno, que «no todo lo oculto en daño de partes se ha de revelar»<sup>4</sup>.

En junio de 1595, fray Ignacio de Santibáñez, OFM, miembro del cuerpo de predicadores de la Real Capilla de Felipe II, fue propuesto por un anciano Felipe II, a instancias de sus confesores franciscanos, como primer arzobispo de Manila. Se trató de la última maniobra del monarca por imponer los decretos del concilio tridentino como ley de estado en los territorios más alejados del imperio luso-español<sup>5</sup>. El 28 mayo de 1598, Santibáñez tomó posesión de su cargo, falleciendo poco después, el 14 de agosto, oficialmente víctima de la disentería, sin

<sup>1</sup> Dussel, 1983, p. 530.

<sup>2</sup> Blanco, 2004; 2018.

<sup>3</sup> Coello de la Rosa, 2016; 2021.

<sup>4</sup> Moreno, *Historia de la Santa Iglesia metropolitana de Filipinas*, p. 166.

<sup>5</sup> Muñoz Sánchez, 2012, p. 120.

apenas tiempo para poder efectuar las reformas necesarias<sup>6</sup>. A pesar del interés del rey por implementar el Patronato real, su intento fracasó estrepitosamente por la firme oposición de una élite compuesta por frailes, reacios a someterse al poder diocesano y, sobre todo, por los escasos tres meses de gobierno del efímero primer arzobispo de la recién creada archidiócesis de Manila (1595)<sup>7</sup>.

En este trabajo, analizo los primeros años de los cabildos eclesiásticos en Manila, así como su relación con los arzobispos de Filipinas, en particular, con el dominico fray Miguel de Benavides y Alloza (1602-06). A pesar de la dispersión de los papeles y, en ocasiones, su difícil estado de conservación, la documentación consultada (principalmente, la sección Filipinas del Archivo General de Indias y el Archivo Histórico Nacional) muestra una maraña de intereses, no siempre coincidentes, entre los dos cuchillos (*utrumque gladium*), que diría Gaspar de Villarroel (1656): el Pontificio y el Regio. Las disputas entre gobernadores y obispos; las tensas relaciones con las órdenes religiosas que resistieron el ímpetu fiscalizador de los obispos, según los principios tridentinos; la difícil administración de los obispados y los conflictos jurisdicciones entre arzobispos y sus capitulares, celosos defensores de los principios del Patronato Real, muestran el alto nivel de conflictividad de estas instituciones y su relación con los grupos de poder local<sup>8</sup>.

## 1. El cabildo eclesiástico, en sede vacante (1598-1601)

El 12 de julio de 1601, el nuevo deán don Juan de Vivero, natural de Llerena, que ejercía como juez provisor y vicario general del cabildo eclesiástico de Manila, escribió una carta al rey por la que notificaba la muerte el 14 de agosto de 1598 del arzobispo Ignacio de Santibáñez, OFM, lamentando que la iglesia catedral se encontrara de nuevo «huérfana de padre y pastor», habiéndolo estado por espacio de seis o siete años tras la partida del obispo Salazar rumbo a España (1591) y posterior muerte en el convento de Santo Tomás de Madrid (1594). Las palabras del deán, amargas pero sinceras, dejaban entrever las dificultades de este cuerpo colegiado para erigirse como autoridad moral de Manila.

El obispo más antiguo de las iglesias sufragáneas de Cebú, Nueva Segovia y Camarines, fray Pedro López de Agurto (¿-1608), aspiraba a suceder la autoridad de la metropolitana, en sede vacante, lo que ocasionó múltiples desacuerdos con

<sup>6</sup> Algunas fuentes, como la *Crónica de la provincia de San Gregorio de Philippinas* (Manila, 1624), de fray Antonio de la Llave, OFM, sostuvieron que su cofrade Santibáñez fue envenenado, con toda probabilidad, por el gobernador Tello, cuyo comportamiento había censurado en numerosas ocasiones (Muñoz Sánchez, 2012, p. 121).

<sup>7</sup> Muñoz Sánchez, 2012, p. 118.

<sup>8</sup> Coello de la Rosa, 2016; 2021.

el cabildo catedralicio sobre la jurisdicción y gobierno en Filipinas<sup>9</sup>. Tras la muerte del arzobispo Santibáñez, el cabildo trató de imponer su autoridad frente a las aspiraciones de los obispos sufragáneos, los cuales

no truxeron bulas de su santidad ni cédula de V.M. por donde se entiende la división de sus obispados, y así cada uno ha tomado lo que a parecido: el de la nueva segovia desde la Provincia de Panganisán, y el de Çebú tomó posesión de la ysla de Panay, diciendo que su obispado se entiende toda la provincia de Pintados, a lo [que ha] contradicho el cabildo de la santa iglesia metropolitana sede vacante, y por ella se le dexó en la posesión para evitar diferencias hasta que V.M. mande se tome resolución en la partiçión<sup>10</sup>.

En esta carta, escrita en Manila el 12 de julio de 1599, el gobernador Tello denunciaba al rey Felipe II las consecuencias de este vacío de poder. Manila era una «tierra destruida y asolada», donde la pobreza extrema limitaba la capacidad de acción del cabildo metropolitano. Por esta razón, el mismo 12 de julio, el obispo López de Agurto escribió al monarca notificándole que había tomado la iniciativa, nombrando

tres dignidades y dos o tres canónigos de los clérigos que tiene este obispado por beneficiados curas en estos distritos, porque de presente tiene onze o doze, y se van ordenando otros muchos clérigos para darles otros beneficios, de modo que vendrá a tener multitud de clérigos<sup>11</sup>.

Una decisión que, sin duda, irritó profundamente a los capitulares del cabildo eclesiástico de Manila, los cuales no reconocían la autoridad de los obispos por encima de la suya propia. La iglesia metropolitana carecía de rentas decimales para sustentar a todos sus capitulares. Según la Real Cédula de Felipe II al gobernador de Manila, con fecha 14 de julio de 1579, no había diezmos suficientes para sustentar cuatro canonjías<sup>12</sup>. Aunque dichas rentas debieron incrementarse gracias a la importancia de la ruta del galeón de Manila-Acapulco en la expansiva economía mercantil, en 1595 no ascendían a más de 3000 ducados. La escasez de españoles y su oposición a pagar el diezmo y la exención de los nativos a pagarlo, unida a la inestabilidad y corrupción de sus gobernadores, impedían conformar la catedral y asentar su jurisdicción y manejo de las rentas eclesiásticas. Los oidores de la Real Audiencia eran los encargados de entregar lo recaudado por el diezmo,

---

<sup>9</sup> AGI, Filipinas 19, R. 6, N. 91.

<sup>10</sup> Rodríguez, 1965-1993, vol. X (1976), p. 153.

<sup>11</sup> Rodríguez, 1965-1993, vol. X (1976), p. 154.

<sup>12</sup> AGI, Filipinas 77, N. 20, fol. 25v; AGI, Filipinas 339, L.2, fols. 232v-233r.

pero lo cierto es que a menudo se negaban a hacerlo. Por esta razón, el arzobispo Santibáñez solicitó a Felipe II que entretanto no aumentasen las rentas decimales se le diera congrua sustentación y se complementaran de las Cajas Reales<sup>13</sup>.

Sea como fuere, el cabildo, compuesto de cuatro prebendados con salario y otros, como los canónigos Cristóbal Ramírez de Cartagena<sup>14</sup> y Francisco Rodríguez de Cervantes, sin paga, contradecían los principios tridentinos con respecto a la pompa y boato con las que supuestamente debían vivir las élites clericales<sup>15</sup>. Muy al contrario, desde 1598, los capitulares se quejaban de ser pocos y de no poder hacer frente al continuo aumento de los precios en la capital<sup>16</sup>. Como ya señaló Álvarez, en un primer momento la legislación en materia tributaria favoreció una coyuntura inflacionista que condujo a la disminución de la actividad agrícola y, consecuentemente, a una carestía y aumento de los precios de los productos (marquetas de cera, lampotes, mantas de Ilocos, almizcle), que se vendían en la feria de Acapulco. Posteriormente, los productos chinos, mucho más baratos, desplazaron a las mercancías filipinas en el comercio transpacífico<sup>17</sup>.

En este contexto de escasez, las órdenes mendicantes ejercieron un férreo control sobre las parroquias y sus haciendas, dedicadas muy pronto al consumo local, estableciendo una especie de «frailocracia» en el archipiélago, apuntada ya por O'Phelan<sup>18</sup>, que expulsaba a los clérigos de las parroquias y otras prebendas en beneficio de los frailes. Esto contradecía flagrantemente lo dispuesto en las provisiones para la erección del cabildo catedralicio, redactadas en 1581, que establecían «que los beneficios y curatos se den a hijos patrimoniales naturales de este reino por oposición, y a su falta, a los más idóneos de los forasteros y advenedizos»<sup>19</sup>.

<sup>13</sup> AGI, Filipinas 339, L.2, fols. 87v-88r.

<sup>14</sup> Cristóbal Ramírez de Cartagena fue uno de aquellos religiosos que anteriormente habían servido en la milicia. En 1591, llegó a Manila como soldado en la compañía del capitán Juan de la Jara, en la cual permaneció por espacio de dos años. Posteriormente, sirvió como cabo del capitán Juan de Villegas para reprimir la revuelta de los indios zambales. En 1593, se alistó de nuevo en la compañía del capitán Juan de Villegas que iba a conquistar la fortaleza de Ternate, en el Maluco, encabezada por el gobernador Gómez Dasmariñas (Morgá, *Sucesos de las islas Filipinas*, pp. 35-36). En 1596, se ordenó sacerdote en el obispado de Malaca, dependiente de la archidiócesis de Goa, por no haber obispo ni arzobispo en las Filipinas. A su regreso a Filipinas, se encargó del curato de la encomienda de Jaro, en las islas Visayas (Pintados). Posteriormente el gobernador Tello lo nombró canónigo. Al mismo tiempo, Ramírez de Cartagena compaginaba dicho cargo con el de capellán de la Real Audiencia de Manila y de la Cárcel Real, adonde acudía a decir misa y administrar los santos sacramentos a los presos, sirviéndoles además de procurador y solicitador (AGI, Filipinas 85, N. 19).

<sup>15</sup> AGI, Filipinas 84, N. 99.

<sup>16</sup> AGI, Filipinas 77, N. 8; AGI, Filipinas 77, N. 15.

<sup>17</sup> Álvarez, 2009, p. 44.

<sup>18</sup> O'Phelan, 1959.

<sup>19</sup> Moreno, *Historia de la Santa Iglesia metropolitana de Filipinas*, p. 69.

En 1598, la opinión del deán Gabriel de la Cruz era favorable a la llegada de nuevos religiosos franciscanos, dominicos y jesuitas, si bien hasta junio del mismo año había sido cura beneficiado de la parroquia del Abra de Vigan, en la provincia de Ilocos<sup>20</sup>. En cambio, en 1601, el cabildo eclesiástico denunció dos casos significativos que tenían en común la ambición desmesurada de las órdenes religiosas por el control de las parroquias. Por un lado, los franciscanos y agustinos, que exigían la fundación de nuevos curatos sin jurisdicción ni permiso del ordinario, lo que iba en contra del Real Patronato<sup>21</sup>. Los primeros se instalaron en el pueblo de San Miguel, extramuros de Manila, para administrar a los exiliados japoneses asentados allí<sup>22</sup>. Los segundos solicitaron al gobernador don Francisco Tello de Guzmán II (1596-1602) la concesión del curato de la ermita de Nuestra Señora de Guía, administrada desde hacía dieciséis años por Francisco Núñez, un racionero de la catedral<sup>23</sup>, y desde 1610, por el clérigo don Lorenzo Martín Peñato (c.1634)<sup>24</sup>, donde había «una imagen milagrosísima, especialmente, para llevar y traer las naos de la Nueva España»<sup>25</sup>. La ermita, fundada en 1598 por el arzobispo Santibáñez, fue solicitada por el misionero agustino fray Francisco de Ortega, obispo de Nueva Cáceres (1599-1601)<sup>26</sup>, para fundar una casa recoleta extramuros de la capital<sup>27</sup>. El gobernador sevillano, que era muy afín a los frailes agustinos y a su provincial, fray Pedro de Arce Ibáñez (1560-1645)<sup>28</sup>, les concedió lo que pedían sin licencia del ordinario<sup>29</sup>. Como señalaban los capitulares, no sin sorna,

---

<sup>20</sup> AGI, Filipinas 77, N. 8. En 1575, los frailes agustinos fundaron el curato del Abra de Vigan, en la provincia de Ilocos. En 1577, fue cedido a los franciscanos hasta que 1591 estuvo a cargo del clero secular. A partir de 1598, los agustinos y los clérigos se alternaron en su administración (Foronda y Foronda, 1972, p. 20). Ver también San Agustín, *Conquistas de las islas Filipinas*, p. 742.

<sup>21</sup> Como señala Díaz-Trechuelo, «las relaciones Iglesia-Estado en la América española se vieron siempre condicionadas por el derecho de Patronato que ejercían los monarcas» (1997, pp. 89-99).

<sup>22</sup> AGI, Filipinas 77, N. 15.

<sup>23</sup> Los racioneros, como es sabido, debían ser presbíteros, aunque a menudo hubieran recibido las órdenes menores.

<sup>24</sup> Rodríguez, 1965-1993, vol. XVII (1984), p. 229; Moreno, *Historia de la Santa Iglesia metropolitana de Filipinas*, pp. 207-208.

<sup>25</sup> San Agustín, *Conquistas de las islas Filipinas*, p. 682.

<sup>26</sup> En julio de 1570, llegó un nuevo contingente de seis frailes agustinos desde la Nueva España: Alonso de Alvarado, Jerónimo Marín, Juan de Orta, Agustín de Albuquerque, Francisco Merino, entre los cuales también se encontraba fray Francisco de Ortega. Para una pequeña biografía de este agustino conquense, ver San Agustín, *Conquistas de las islas Filipinas*, pp. 701-702; Castro, 1954, pp. 99-100.

<sup>27</sup> No muy lejos de allí se encontraba un monasterio y doctrina de agustinos llamada Mahalat, adonde se trasladaron los tagalos nobles después de la conquista (Morga, *Sucesos de las islas Filipinas*, p. 268).

<sup>28</sup> San Agustín, *Conquistas de las islas Filipinas*, p. 699.

<sup>29</sup> No fue hasta 1610 cuando el electo arzobispo Vázquez de Mercado «elevó aquesta ermita en edificio / y la erigió en curato y beneficio» (San Agustín, 1717?, fol. 5v).

los [agustinos tienen los] mejores pueblos de estas islas y con haber en ellas muchos sin ninguna donde pudieran extenderse y ejercitar la caridad predicando y enseñando a gente que no conoce a Dios sin estar muy lejos de esta ciudad, les pareció mejor fundar casa en el puerto de Cavite dos leguas de esta ciudad<sup>30</sup>.

Por otro lado, los prebendados denunciaron que la política expansiva de la Compañía de Jesús en los pueblos de extramuros de Manila estaban creando disensiones internas entre el poder eclesiástico<sup>31</sup>. Para los jesuitas, el punto de partida debían de ser los colegios, desde los cuales se organizarían las misiones volantes a los pueblos aledaños. Tras la fundación del Colegio de San Ignacio de Manila en 1595, se encargó al padre Pedro Chirino (1558-1635) enviar dichas misiones a los pueblos de la orilla derecha del río Pásig, San Miguel, Santa Cruz y Quiapo, ampliando su radio de acción hacia las colinas de Antipolo y Taytay (1593), al este de Manila, así como hacia las islas adyacentes más conflictivas<sup>32</sup>.

En particular, el cabildo denunciaba que los jesuitas pretendieran edificar un colegio de estudiantes utilizando para ello las limosnas y donativos de particulares, que, a modo de restituciones, habían hecho los antiguos conquistadores al final de sus vidas, según lo establecido por el dominico fray Domingo de Salazar (1512-94)<sup>33</sup>. Un asunto de suma importancia, según el obispo lascasiano, puesto que permitía restablecer el buen orden de las cosas restituyendo las riquezas mal habidas, esto es, aquellas que habían sido obtenidas de manera injusta, favoreciendo la salvación de los benefactores<sup>34</sup>. Sin embargo, mientras que dichas restituciones se habían invertido en censos cuyos réditos se utilizaban para ejercer la virtud cristiana de la caridad, a saber, adquirir medicamentos para el Hospital de Santa Ana de los Naturales de Manila (fundado por los franciscanos en 1578)<sup>35</sup>, asistir pobres para impedir que murieran sin bautismo ni entierro apropiados, pagar cirujanos e incluso para rescatar a cristianos cautivos de los musulmanes de Mindanao y Joló, los jesuitas albergaban otros planes.

Desde 1590, los franciscanos habían evaluado la posibilidad de establecerse en las inmediaciones de un lugar llamado Mainit (caliente, en tagalo), a cincuenta

<sup>30</sup> AGI, Filipinas 77, N. 15.

<sup>31</sup> Es lo que Descalzo Yuste definió como la consolidación de la Provincia de Filipinas (1605-1650) (Descalzo Yuste, 2015, p. 147).

<sup>32</sup> De la Costa, 1989.

<sup>33</sup> Como señalan los miembros del cabildo catedralicio, «pretenden los dichos religiosos [jesuitas] que ciertas rentas de restituciones que los soldados viejos han dejado para los naturales cuya distribución está a cargo del dicho deán y cabildo metropolitano en su casa [sea] para alimentos de catedráticos y universidad» (AGI, Filipinas 77, N. 16).

<sup>34</sup> Orique, 2018.

<sup>35</sup> Comellas y Gallego, 1989, p. 537; Sánchez Fuertes, 2018, pp. 155-191.

leguas de Manila, conocido por la abundancia de aguas termales. En 1593, el provincial fray Pablo de Jesús (1533-1610), OFM, puso al frente al hermano coadjutor fray Diego de Santa María (¿-1615), especialista en medicina y cirugía, quien, en 1602, construyó el primer hospital «de caña y nipa» en la municipalidad de Los Baños, en la Laguna de Bay, contando para ello con la autorización del Cabildo eclesiástico de Manila<sup>36</sup>.

Los franciscanos pensaban utilizar las propiedades curativas de las aguas sulfúreas como una forma de atraer a los nativos al catolicismo. Sin embargo, como señala Galasi, la municipalidad de Los Baños estaba situada en la provincia de Laguna de Bay, que pertenecía a los agustinos, por lo que hubo problemas de jurisdicción entre ambas órdenes religiosas<sup>37</sup>. Entretanto, en 1601, los franciscanos habían fundado otro hospital de aguas medicinales a doce leguas de la capital. Sin embargo, mientras los agustinos habían llegado a «un acuerdo amistoso» en 1603 con los franciscanos para administrar el Hospital de Nuestra Señora de Aguas Santas, los jesuitas pretendían despojar a los naturales del hospital de aguas para fundar un colegio cuyos estudiantes serían de los más ricos de Manila, pero que, según la opinión de los capitulares, a los pobres indios «por ningún camino les puede ser de utilidad ninguna»<sup>38</sup>. Según el Patronato Real, los hospitales estaban al cuidado de virreyes y gobernadores y sujetos a la supervisión y control de los obispos<sup>39</sup>. Por consiguiente, los jesuitas no podían despojar a los naturales de otro hospital de «aguas calientes» (o *Aguas Santas*, que diría Galasi) sin contar con la aprobación del ordinario<sup>40</sup>.

Para los capitulares, y por supuesto, para los dominicos, su actitud era prevaricadora, pues el colegio no tenía derecho a beneficiarse en exclusiva de los bienes del conquistador Esteban Rodríguez de Figueroa. Entre 1595 y 1596, se inició la construcción del colegio en un barrio situado a doce leguas de Manila, pero sin definirse la naturaleza de los estudios que debían ofrecerse. Para colmo de males, los gastos de construcción del colegio aumentaron notablemente, sobre todo porque el padre Raymundo de Prado (1557-1605), SJ, nombrado viceprovincial en 1595, quiso fundar un seminario de indios donde educar a las élites nativas. Por este motivo, el padre Prado tuvo que tomar dinero prestado del legado

---

<sup>36</sup> Lorenzo Pérez, OFM, *Labor patriótica de los franciscanos españoles en Extremo Oriente*, citado en Rodríguez, 1965-1993, vol. XVIII (1986), p. 79.

<sup>37</sup> «Archivo Franciscano Ibero Oriental: 91-2. Licencia del Cabildo, Sede vacante, parta fundar el hospital de Los Baños. 1602», citado en Galasi, 2014, cap. 4.

<sup>38</sup> AGI, Filipinas 77, N. 14; AGI, Filipinas 77, N. 17.

<sup>39</sup> Guerra, 1994, pp. 430-439.

<sup>40</sup> El cabildo eclesiástico dictó un decreto, con fecha en Manila, 21 de julio de 1602, y confirmado por el gobernador don Pedro de Acuña, con fecha 23 de octubre del mismo año, dando facultad para construir un hospital en el mismo lugar (Rodríguez, 1965-1993, vol. XVIII (1986), p. 79).



testamentario de Rodríguez de Figueroa para continuar los trabajos. Un legado que la Compañía recibió en Arévalo (o Iloilo) el 16 de marzo de 1596 de parte del adelantado de Mindanao, constituyendo, como señaló Delgado, una obra pía de carácter privado<sup>41</sup>. En 1598, el edificio no estaba aún terminado, y la deuda ascendía a 2000 pesos ensayados<sup>42</sup>.

En 1601, el padre visitador Diego García (1552-1604) fundó el colegio seminario de San José, aprovechando el edificio inacabado del seminario de indios proyectado por el padre Prado unos años antes. Oficialmente, el 25 de agosto de 1601, el chantre, provisor y vicario general, Santiago de Castro, en sede vacante, concedió licencia al primer rector, Luis Gómez (1569-1604), SJ, con el fin de formar «en letras y policía» a los hijos de los conquistadores<sup>43</sup>. La misa la celebró el arcediano Francisco Gómez de Arellano, a quien el gobernador don Juan de Silva y Enríquez (1609-1616) nombró deán el 24 de diciembre de 1610<sup>44</sup>. De los doce primeros alumnos, las primeras becas y mantos se adjudicaron a don Pedro Tello (¿-1627), natural de Sevilla y sobrino del gobernador Francisco Tello de Guzmán, y al hijo del oidor don Antonio de Morgá, lo que reforzó los lazos entre la Compañía y el poder secular.<sup>45</sup> Esta situación preocupó, sobre todo, a sus rivales más directos, los dominicos, quienes acusaron a los jesuitas de proyectar la construcción de un colegio con el capital que el obispo Salazar había destinado para socorrer a los naturales damnificados. Así, coincidiendo con el parecer del cabildo, los dominicos escribieron una carta al rey Felipe III(1598-1621), con fecha en Manila, 17 de julio de 1601, enarbolando la imagen benévola de la monarquía como benefactora y protectora de los pobres<sup>46</sup>. En ella avisaban que permitir su construcción «sería [como] quitar al pobre, que es el indio, para acomodar a los estudiantes, que los más de ellos serán hijos de hombres ricos, y cesarían las buenas obras que con este dinero tan en servicio de Dios y en descargo de la conciencia de V. M. se hace»<sup>47</sup>.

En este contexto, los capitulares estaban preocupados por varias cosas. La primera, que las universidades y centros educativos estuvieran gestionados por las órdenes religiosas, lo que redundaría en el escaso protagonismo de los clérigos, y muy especialmente en lo tocante a la distribución de las cátedras de

<sup>41</sup> Delgado, 2012, pp. 295-297.

<sup>42</sup> Descalzo Yuste, 2015, p. 132.

<sup>43</sup> De la Costa, 1989, p. 196; Delgado, 2012, p. 297. Ver también Colín, *Labor Evangélica. Primera Parte*, lib. III, cap. XVIII, p. 414.

<sup>44</sup> Moreno, *Historia de la Santa Iglesia metropolitana de Filipinas*, p. 168.

<sup>45</sup> Colín, *Labor Evangélica. Primera Parte*, lib. III, cap. XVIII, p. 415; Concepción, *Historia General de Philipinas*, tomo II, p. 405.

<sup>46</sup> Sobre el papel del rey como benefactor y proveedor de justicia, ver Hesles Bernal, 2005.

<sup>47</sup> AGI, Filipinas 77, N. 12, fol. 1v.

cánones y leyes. Pertener al cabildo eclesiástico representaba una de las mayores distinciones de la carrera eclesiástica. Sin embargo, este reconocimiento no podía concederse si las cátedras universitarias, además de las de teología y artes, estaban en manos de frailes advenedizos o jesuitas, los cuales aspiraban también a dar grados en sus centros educativos<sup>48</sup>.

El asunto no era baladí, puesto que redundaba en la importancia de la universidad como vehículo de reproducción social de los cuerpos capitulares<sup>49</sup>. Si los hijos de los conquistadores beneméritos se inclinaban a tomar el hábito de San Pedro, «que ya son muchos», pero no tenían cargos apetecibles a los que aspirar, sus opciones de ascenso social quedarían limitadas a unos pocos curatos de españoles e indios<sup>50</sup>. A diferencia de México, donde el arzobispo Alonso de Montúfar (1489-1572), OP, consiguió establecer fuertes vínculos entre la Universidad y el cabildo eclesiástico, las órdenes religiosas de Manila no estaban dispuestas a permitir el ascenso del clero local<sup>51</sup>. Los principales linajes de Manila nunca pudieron acceder a los principales cargos académicos, lo que sin duda afectó directamente a un equilibrio de poderes entre el clero regular y el diocesano. En esta tesitura, los capitulares de Manila trataron de influir en la conciencia de Felipe III, quien, de acuerdo con el Patronazgo Regio, debía organizar no solo el gobierno, sino las instituciones educativas en Filipinas<sup>52</sup>.

Asimismo, los capitulares rechazaron las demandas de la Compañía de Jesús para que el rey les concediese la administración de las parroquias de San Miguel y de Quiapo, un pueblo anexo de unas cien casas al otro lado del río Pásig, donde los naturales acudían a «enramar y limpiar» la pobre iglesia que habían construido con ayuda del cura de los naturales, el criollo don Tomás Braceros de Cárdenas<sup>53</sup>, que, además, era canónigo supernumerario de la catedral<sup>54</sup>. A finales del siglo XVI, los jesuitas habían adquirido una huerta de labranza en dicho pueblo, que fueron extendiendo a las tierras aledañas y explotando por medio de doscientos cincuenta chinos sangleyes, extrayendo altas cuotas de trabajo para el mantenimiento de sus casas y negocios. En 1602, el arzobispo Benavides, así como los miembros del cabildo eclesiástico,

---

<sup>48</sup> AGI, Filipinas 77, N. 16.

<sup>49</sup> Para el caso mexicano, ver Pérez Puente, 2002, pp. 133-171.

<sup>50</sup> AGI, Filipinas 77, N. 15.

<sup>51</sup> Castillo Flores, 2013, pp. 138-142.

<sup>52</sup> AGI, Filipinas 77, N. 11.

<sup>53</sup> El arzobispo Benavides proveyó a Tomás Braceros como racionero de la catedral. Según el maestrescuela Luis de Salinas, Braceros era diácono «por sus buenas artes y por ser el primer hijo nacido en esta tierra que se ha dado a la virtud y salido muy bien con ella habiendo estudiado muy en virtud y costumbres nadie le pone falta. No parece ser de muy buen linaje» (AGI, Filipinas 77, N. 20, fol. 20r).

<sup>54</sup> AGI, Filipinas 77, N. 26, citado en Rodríguez, 1965-1993, vol. XVII (1984), p. 91.

protestaron, aduciendo que los nativos que vivían allí estaban siendo despojados de sus tierras, las cuales eran arrendadas a «gente viciosa y de perversas costumbres»<sup>55</sup>.

Y no iban muy errados. En 1609, el datu de Quiapo, don Miguel Banal, presentó una queja formal ante las autoridades metropolitanas, acusando a los jesuitas de haberse apoderado ilegalmente de mucha más tierra que les correspondía. En 1583, el deán del cabildo, don Diego Vázquez de Mercado, compró la tierra a unos españoles, quienes, a su vez, la obtuvieron del gobernador don Francisco de Sande (1574-80). A principios de 1597, probablemente justo antes de embarcarse para ocupar la capellanía del puerto de Acapulco, el deán la vendió a los jesuitas<sup>56</sup>.

Sin embargo, había serias dudas de la legalidad de la transacción. Como ya señaló Cushner, «the numerous examples of datos and principales selling lands in Tondo lead one to suppose that these lands were legally theirs to sell, but his may not always have been the case»<sup>57</sup>. En efecto, muchas de esas tierras de la jurisdicción de Tondo no eran de propiedad privada, sino comunales. Los escasos españoles no estaban muy interesados en establecerse ni en adquirir parcelas de tierra en Filipinas, sino más bien en participar del provechoso negocio del galeón de Manila-Acapulco<sup>58</sup>. Por este motivo, fueron las órdenes religiosas, especialmente agustinos y jesuitas, quienes se beneficiaron de una política favorable a la adquisición de tierras de los tagalos a través de laicos que actuaban de testaferros de los beneficiarios<sup>59</sup>. Asimismo, el datu Banal acusó al hermano coadjutor, Francisco Nieto (1566-1647)<sup>60</sup>, de amenazarlo con una cuadrilla de indios y negros, armados con catanas y alabardas, de quemarle su casa y obligarle a abandonar sus tierras<sup>61</sup>.

Y no solo los nativos fueron los perjudicados. La parroquia de Quiapo estaba administrada por un canónigo de la catedral, el cual no tenía otra renta que aquel curato, es decir, unos 50 000 maravedíes (unos 92 pesos fuertes) anuales<sup>62</sup>. Por esta razón los clérigos buscaron el amparo del rey, siguiendo la costumbre imperial, consagrada en las Leyes de Indias, suplicándole «que nos haga merced

<sup>55</sup> AGI, Filipinas 77, N. 15; Cushner, 1976, p. 57.

<sup>56</sup> De la Costa, 1989, p. 366; Cushner, 1976, p. 57.

<sup>57</sup> Cushner, 1976, pp. 19-30 y 58.

<sup>58</sup> Según el gobernador Tello, a principios del siglo XVII, en todas las islas no había más de 1400 españoles (O'Phelan, 1959, pp. 24-26; Alva Rodríguez, 2000, p. 213).

<sup>59</sup> Otro de los trabajos pioneros que llamó la atención acerca de la transformación progresiva de la tenencia de la tierra de los nativos en Filipinas es O'Phelan, 1959.

<sup>60</sup> Descalzo Yuste, 2015, p. 766.

<sup>61</sup> De la Costa, 1989, p. 366.

<sup>62</sup> AGI, Filipinas 77, N. 15; AGI, Filipinas 77, N. 17.

de denegarles esto y que [los clérigos] no seamos despojados para [favorecer a] los religiosos *pues a ellos les sobra y entre nosotros hay algunos tan pobres que no tiene más que la limosna de una misa*<sup>63</sup>. Un ejemplo claro de cómo estos intereses económicos corrían paralelos al ejercicio de su labor pastoral en Filipinas.

De las palabras del cuerpo catedralicio se deduce que los decretos tridentinos no se estaban cumpliendo (*De regularibus et monialibus*, Cap. 11, 25 sesión). Pero no menos importante era la existencia de identidades grupales en conflicto, a saber, los capitulares y el clero secular («nosotros») frente a los jesuitas y el clero regular («ellos»), cuya red de agentes o procuradores defendían sus intereses en la corte. Por este motivo, el deán Vivero recomendaba que no se nombrara a ningún fraile como arzobispo, sino a clérigos, los cuales «son más aptos para gobernar y administrar justicia»<sup>64</sup>. En su opinión, los frailes dependían mayormente de los superiores de sus órdenes, mientras que los curas diocesanos eran mucho más leales a sus prelados. Así, tan pronto llegaban a Filipinas, el gobernador daba licencia a los religiosos de las órdenes de Santo Domingo, San Francisco y San Agustín para embarcarse de vuelta a la Nueva España, quedando «los pueblos de Filipinas desamparados de ministros, y por consiguiente, los naturales cristianos se vuelven a sus ritos y ceremonias gentílicas»<sup>65</sup>. Además, denunciaban que esto era contrario al interés económico de la Corona, «porque en traerlos acá se gasta mucha hacienda de Vuestra Real Casa»<sup>66</sup>.

Asimismo, declaró que los encomenderos, oidores de la Audiencia de Manila y las órdenes religiosas actuaban con arbitrariedad con respecto al uso indiscriminado de la mano de obra nativa<sup>67</sup>. Los oidores exigían al provisor y juez eclesiástico que pidiera auxilio para prenderlos, a lo que este se opuso<sup>68</sup>. En 1600, el deán Vivero denunció el abuso e impunidad con la que actuaban los encomenderos y autoridades de Manila hacia sus personas. Así,

un encomendero mató al ministro que estaba en su repartimiento, el cual era un canónigo de esta santa iglesia. Hirióle a traición de un arcabuz con dos balas y el pobre sacerdote herido de muerte se vino de rodillas a pedir a Dios perdón de sus pecados y entonces acudió al agresor y le acabó de matar a puñaladas y quien trujo la nueva a esta ciudad fue el mismo delincuente, y aunque en esta

---

<sup>63</sup> AGI, Filipinas 77, N. 11. La cursiva es mía; AGI, Filipinas 77, N. 15; AGI, Filipinas 77, N. 17.

<sup>64</sup> AGI, Filipinas 77, N. 10.

<sup>65</sup> AGI, Filipinas 77, N. 16. Ver también AGI, Filipinas 77, N. 26.

<sup>66</sup> AGI, Filipinas 77, N. 15.

<sup>67</sup> La explotación de la mano de obra nativa por parte de las órdenes religiosas fue también denunciada por el procurador Hernando de los Ríos. Al respecto, ver Crossley, 2011, pp. 80-81.

<sup>68</sup> AGI, Filipinas 77, N. 15.

ciudad hay muchos que administran justicia no se hizo diligencia hasta que fue público que el delincuente se había embarcado para Malaca, por esta causa viven algunos ministros con temor porque no se hace justicia y prevalecen los más ricos y perecen los que son pobres y desfavorecidos<sup>69</sup>.

Otros agravios, según el deán, actuaban con menoscabo de la autoridad de los capellanes del rey en la iglesia metropolitana de Manila. En particular, lamentaban el comportamiento desconsiderado que el gobernador Tello, los oidores de la Real Audiencia, comisarios y familiares del Santo Oficio tenían con respecto a los regidores o personas ligadas a la corporación municipal durante la celebración de los oficios divinos en una iglesia catedral todavía en construcción<sup>70</sup>. Y, por supuesto, hacia sus personas. Así, en 1601, denunciaron que en la capilla mayor se había colocado enfrente del púlpito un estrado o tarima de grandes proporciones que dichas autoridades ocupaban con sus mujeres, lo que resultó de mucho embarazo para el servicio ordinario, porque no solo impedía que los vecinos principales de Manila pudieran asistir, sino que además amplió dicha tarima con otras dos junto a ella para poner encima sus asientos<sup>71</sup>. A consecuencia de ello, la capilla quedó «muy angosta y pequeña y muchas veces no se pueden hacer los oficios divinos como conviene por estar ellos a un lado y ellas a otro»<sup>72</sup>.

Uno de los canónigos, movido de su indignación, trató de apartarlas del altar mayor, por lo que el soriano fray Bernardo Navarro de Santa Catalina, comisario del Santo Oficio (1599-1616) y provincial de la orden de Santo Domingo, lo puso en la tablilla de los excomulgados y lo tuvo diecisiete días preso, fulminándole una causa inquisitorial contra él que envió a la Nueva España. Pero, además, el gobernador y los ministros de la Real Audiencia decidieron embargar el salario de los prebendados, absteniéndose de asistir en lo sucesivo a la iglesia catedral, especialmente los días señalados de Cuaresma, Semana Santa y Pascua, privándoles así de la presencia de quienes representaban la autoridad del monarca en Filipinas<sup>73</sup>.

En un libro reciente, Marta M.<sup>a</sup> Manchado ha destacado «el comportamiento soberbio y endiosado de los oidores de Filipinas», como don Antonio de Ribera Maldonado, quien gustaba de vestir al estilo militar y había beneficiado a su clientela, en particular, a parientes y amigos cercanos<sup>74</sup>. Sin embargo, no eran

<sup>69</sup> AGI, Filipinas 77, N. 10.

<sup>70</sup> AGI, Filipinas 77, N. 16.

<sup>71</sup> En 1602, los miembros del cabildo insistieron sobre estos agravios, los cuales fueron vistos por el Consejo de Indias en enero de 1603 (AGI, Filipinas 77, N. 16). Sin embargo, dichos agravios perduraron, según los capitulares, hasta más allá de 1607 (AGI, Filipinas 77, N. 28; AGI, Filipinas 77, N. 26).

<sup>72</sup> AGI, Filipinas 77, N. 16.

<sup>73</sup> AGI, Filipinas 77, N. 21.

<sup>74</sup> Manchado López, 2019, pp. 71-85.

los magistrados los únicos que abusaban de su poder. El 9 de junio de 1601, poco después de la llegada a Cavite del oidor Ribera Maldonado en la nao *Santo Tomás*, fray Bernardo de Santa Catalina ordenó colocar un asiento fijo en la catedral para los oficiales inquisitoriales por orden del Tribunal de la Nueva España, que por entonces ocupaban los capitanes y distinguidos caballeros de la ciudad<sup>75</sup>. Este atentado al decoro y autoridad del cabildo molestó al deán Vivero, el cual consideraba que los oficiales del Santo Oficio no deberían tener semejante distinción. Unos agravios que, a juicio del deán y del resto de prebendados<sup>76</sup>, constituían una serie intromisión contra la autonomía del cabildo eclesiástico, atentando contra el Patronato Regío, soporte de la estrecha colaboración entre la Corona y la Iglesia en Indias.

## 2. El arzobispo fray Miguel de Benavides y Añoza, OP (1602-05)

El 28 de septiembre de 1601, el rey Felipe III escribió al papa Clemente VIII (1592-1605) anunciándole la muerte del arzobispo Santibáñez y solicitándole un Breve para nombrar al dominico fray Miguel de Benavides primer obispo de la diócesis de Nueva Segovia (1598-1602) como su sucesor en el cargo<sup>77</sup>. Evidentemente, los prebendados del cabildo debieron sentirse defraudados. Sus deseos eran impedir a toda costa que los frailes fueran designados para los obispados, evitándose así la intromisión de las órdenes religiosas en la aplicación de los principios tridentinos. Las parroquias funcionaban como entidades autónomas, ajenas al Patronato Regío y sin la visita del ordinario. Como lamentaba Benavides,

en la ciudad de Manila ay españoles, pero en los pueblos de indios no vive español ninguno, y ansí se están los pueblos de los indios sin haçer en ellos mundaça ninguna como se estaban antes que los españoles allá fuesen<sup>78</sup>.

La incomodidad de los desplazamientos, a causa de la dispersión de la población y a las duras condiciones naturales y climáticas del archipiélago filipino, perjudicaban la labor de los preladados. La alta tasa de mortalidad indica la inco-

---

<sup>75</sup> AGI, Filipinas 77, N. 10; AGI, Filipinas 77, N. 15; AGI, Filipinas 329, L. 2, fol. 115v.

<sup>76</sup> En 1602, las cinco dignidades del cabildo catedralicio estaban integradas por el deán Juan de Vivero, el chantre Santiago de Castro, el arcediano Francisco Gómez de Arellano, el maestrescuela Luis de Salinas y el tesorero Blas Vela Melgarejo. El resto de las prebendas, repartidas entre canónigos, racioneros, medio racioneros y capellanes, correspondían a Diego de León, Cristóbal Ramírez de Cartagena, Juan Galindo de Mesa, Juan de la Cruz Godínez, Gabriel de la Cruz, Pablo Ruiz de Talavera, Bernardino de Casasola y Crisanto de Tamayo (AGI, Filipinas 77, N. 15).

<sup>77</sup> AHN, Santa Sede, leg. 114. Indias, 1600-1625, fol. 9.

<sup>78</sup> Benavides, *Ynstrucción para el gobierno de las Filipinas*, p. 206.

modidad de la tierra<sup>79</sup>. No en vano, el dominico Benavides confesó al rey las pocas esperanzas que existían de alcanzar en aquellas islas un gobierno digno a causa de la escasez de medios materiales y humanos.

Al igual que su antecesor Santibáñez, las relaciones del arzobispo Benavides con el gobernador Tello de Guzmán nunca fueron buenas. Lo acusó de ser un «miserable hombre», codicioso y mayormente corrupto<sup>80</sup>. Para los capitulares del cabildo catedralicio, el gobernador Tello era un hombre religioso pero arrastrado por los excesos. Denunciaban que no guardaba la justicia distributiva, como era preceptivo, otorgando la mayoría de las encomiendas y demás oficios de la tierra a sus criados y allegados en forma de relaciones de parentesco artificial o patronazgo que perjudicaba a los «más antiguos» que habían servido al rey en Filipinas<sup>81</sup>.

En su *Instrucción para el gobierno de las Filipinas y de cómo lo han de regir y gobernar* (c. 1595), el arzobispo había denunciado los abusos de los soldados de campo de Manila, que asaltaban los pueblos y robaban, mataban y esclavizaban a los pobres e indefensos nativos<sup>82</sup>. Una opinión que compartía con sus capitulares. En 1604, el deán Vivero pintaba un cuadro dantesco de violencia e intimidación de los famélicos soldados contra la población nativa en las Filipinas que hubiera firmado el mismo fray Bartolomé de las Casas (1484-1566). Así,

de aquí resultaron morir de hambre las piedras vivas que son los soldados por no haber de que pagarles sus sueldos y andar pidiendo limosna por las puertas vendiendo las armas y atracándolas con los indios y demás gentes que aquí contratan de que hay poca seguridad, y así es casi como llevarlas a enemigos declarados, y no habiendo armas que vender desuellan a los miserables indios por los medios que pueden y se excusan con el extremo de necesidad que pudiesen y ni podemos asegurarnos de que no haya algún motín si no se les paga y si lo hubiera no se tendrá remedio<sup>83</sup>.

Los soldados, tan necesarios para emprender campañas militares en las islas, resultaban problemáticos si no había conflictos<sup>84</sup>. El 20 de enero de 1603, el gobernador don Pedro Bravo de Acuña (1602-1606) envió una flota compuesta

<sup>79</sup> Alva Rodríguez, 1997, p. 26.

<sup>80</sup> Sobre las actividades corruptas del gobernador Tello, ver Fernández Chaves y Pérez García, 2014, pp. 295-233.

<sup>81</sup> AGI, Filipinas 84, N. 128.

<sup>82</sup> Benavides, *Ynstrucción para el govierno de las Filipinas*, p. 203.

<sup>83</sup> AGI, Filipinas 84, N. 128.

<sup>84</sup> Sin guerras, no había pagas, y aunque en 1586 la tesorería de hacienda de las Filipinas impuso una paga anual de 10 pesos a los soldados sin actividad, esta resultaba a todas luces insuficiente. Como señala Campo López, el gobernador Gómez Pérez Dasmariñas (1590-1593) estableció un sueldo mensual de 8 pesos, pero, a pesar de la fijación de una primera escala salarial, muy necesaria en un espacio de conflicto, los problemas no disminuyeron (Campo López, 2021, p. 330).

por más de 400 soldados para la conquista de las Molucas que, sin embargo, no cumplió sus propósitos. El capitán André Furtado de Mendonça (o Hurtado de Mendoza, 1558-1611), no consiguió apoderarse de la isla de Ternate, debido, según Morga, a la escasez de pertrechos. El 3 de marzo, las fuerzas hispano-lusas (420 soldados distribuidos en cuatro compañías) desembarcaron en el puerto de Talangame e iniciaron el asedio, pero, el 21 de marzo, ante la dificultad de la conquista, convocaron una junta para proponer la retirada<sup>85</sup>. Los portugueses regresaron de vuelta a las fortalezas de las islas de Ambon y Banda, mientras que los españoles se dirigieron a Manila, llegando a primeros de julio de 1603<sup>86</sup>. A resultas de ello, el sacerdote secular y procurador Hernando de los Ríos Coronel (1559-1621?) denunció la existencia de múltiples soldados y auxiliares que se jugaban el salario en juegos de naipes en las guardias, vendiendo sus arcabuces y maltratando a los nativos por los escasos recursos existentes<sup>87</sup>.

Las reiteradas Cédulas Reales, enviadas por el rey Felipe II a sus gobernadores (Gómez Pérez Dasmariñas; Francisco Tello de Guzmán; Pedro Bravo de Acuña) y oidores de la Real Audiencia de Manila, insistían en la necesidad de premiar a los beneméritos e hijos y nietos de conquistadores que habían servido lealmente a la Corona, apelando a la potestad regia de la administración de la justicia distributiva<sup>88</sup>, a fin de que pudieran perpetuarse en las islas gozando de los tributos correspondientes<sup>89</sup>. Para ello, ordenó al gobernador Tello que las encomiendas que vacasen no se entregaran a mercaderes o advenedizos sin méritos, sino que al contrario fueran concedidas a los vecinos antiguos que, por lo menos, hubieran residido tres años en las Filipinas, y estuvieran avecindados allí, sin que el virrey de la Nueva España ni el presidente y oidores de ambas Audiencias (Ciudad de México; Manila) interfirieran en la concesión de dichas encomiendas de indios, «dejándolo hacer a vos, el dicho don Francisco Tello, sin poner en ello embargo ni impedimento alguno»<sup>90</sup>.

Sin embargo, sucedió justo lo contrario que se pretendía, a saber, evitar que se privilegiara a los criados, parientes próximos, allegados o «clientes» de las autoridades civiles y militares, como denunciaba el regidor del cabildo municipal, don Pedro de Chaves, «uno de los antiguos»<sup>91</sup>, haciendo hincapié en la cantidad de soldados moradores de la ciudad de Manila que morían de hambre sin oficios o

---

<sup>85</sup> Campo López, 2021, p. 97.

<sup>86</sup> Morga, *Sucesos de las islas Filipinas*, p. 182.

<sup>87</sup> Alva Rodríguez, 1997, p. 51; Crossley, 2011, p. 89. La prohibición del juego de naipes, incluso entre los religiosos, fue una obsesión de los capítulos provinciales y congregaciones intermedias de la orden agustina. Al respecto, ver Rodríguez, 1965-1993, vol. XVII (1984), p. 23.

<sup>88</sup> Vallen, 2020, pp. 101-129.

<sup>89</sup> AHN, Clero-Jesuitas, leg. 93, N. 9; AGI, Filipinas 84, N. 128.

<sup>90</sup> AHN, Clero-Jesuitas, leg. 93, N. 9.

<sup>91</sup> En 1594, Pedro de Chaves fue nombrado castellano con un salario de 600 pesos (Alva Rodríguez, 1997, p. 182).



privilegios de los que gozar. Así, la Real Cédula de Felipe III, con fecha en Valladolid, 29 de noviembre de 1602, reiteraba las disposiciones anteriores en respuesta a las continuas quejas recibidas por parte de las familias de conquistadores y primeros pobladores. El sentimiento compartido era evitar «que los que van de nuevo y no han trabajado gocen de sudor ajeno»<sup>92</sup>. A diferencia de los Virreinos de México o Perú, donde la pureza de sangre era un requisito indispensable para acceder a los cargos civiles o eclesiásticos, en las Filipinas del siglo XVII, las relaciones patrimoniales, basadas en el clientelismo y compadrazgo, pesaron más que la «sangre» a la hora de admitir o confirmar candidatos. Este fue el caso de Bernardino de Casasola, a quien en 1598 el gobernador Tello otorgó una media ración, y luego, el 4 de abril de 1602, el gobernador Acuña concedió la ración entera<sup>93</sup>. La escasez de españoles, así como la necesidad de poblar las Filipinas, contempladas como un destino poco atractivo, flexibilizó los criterios exigidos para la incorporación de potenciales candidatos a las prebendas.

En 1604, el arzobispo Benavides denunció que el gobernador había concedido una capellanía del Colegio Real de Santa Potenciana a un criado suyo, sin apenas letras ni experiencia, que vivía en su palacio, de nombre Thomas de Guimaranos (¿-1638). El 25 de octubre de 1605, los capitulares tuvieron serios escrúpulos para darle licencia para poder confesar en las galeras donde iba a servir como capellán de la armada destinada al Maluco<sup>94</sup>. A pesar de sus limitaciones, el 5 de julio de 1606, el provisor y vicario general, Santiago de Castro, y el resto de capitulares confirmaron a Guimaranos, oportunamente presentado por su patrón, el gobernador Acuña, a la canonjía que había dejado vacante el presbítero Juan Galindo de Mesa<sup>95</sup>. Quedaba claro, pues, que ostentar una buena preparación académica no era indispensable para alcanzar beneficios eclesiásticos en Filipinas, sino más bien participar de una dinámica red de relaciones patrimoniales<sup>96</sup>.

Benavides tampoco mantuvo buenas relaciones con el gobernador Acuña, con quien tuvo numerosas desavenencias, especialmente en los últimos años de su

<sup>92</sup> AHN, Clero-Jesuitas, leg. 93, N. 9.

<sup>93</sup> Con anterioridad a su promoción al cabildo catedralicio, Casasola ejerció otros cargos eclesiásticos, como primer ministro en el pueblo de Tubigarao, provincia de Cagayán; párroco en la Nueva Segovia, en Nueva Cáceres, provincia de Camarines, y vicario en Catanduanes («Petición del canónigo Bernardino de Casasola de promoción a otra dignidad», Manila, 2 de julio de 1624 (AGI, Filipinas 85, N. 58, fol. 3r).

<sup>94</sup> AGI, Filipinas 74, N. 118, fol. 666v; AGI, Filipinas 74, citado en Rodríguez, 1965-1993, vol. XVIII (1986), p. 59.

<sup>95</sup> AGI, Filipinas 84, N. 147.

<sup>96</sup> Como señala Isacio Rodríguez, «Tomas de Guimaranos tenía, al parecer, buenos abogados ante el Consejo de Indias, pues a pesar de todos estos informes y otros que fueron llegando a la Corte, el Consejo de Indias le propuso para la Tesorería de la Iglesia de Manila, si bien fue escogido Luis de Herrera y Sandoval» (AGI, Filipinas 1, citado en Rodríguez, 1965-1993, vol. XVIII (1986), p. 59).

vida<sup>97</sup>. Además de cofundar, junto con el padre fray Juan Cobo, el hospital de San Gabriel (1587), al otro lado del río Pásig, Benavides destacó como misionero en el Parián, un gueto construido durante el gobierno de don Gonzalo Ronquillo de Peñalosa (1580-83) para albergar cerca de treinta mil chinos sangleyes, en su mayoría provenientes de Fujian y Cantón, aunque vivían también en Tondo, Binondo (o Minondoc) y Santa Cruz, extramuros de la capital<sup>98</sup>. Allí aprendió su lengua y colaboró con el padre Juan Cobo (1547-93), OP, en la redacción de la *Doctrina Christiana* en lengua china, que constituyó probablemente, según Mojarro, «el primer libro jamás impreso en Filipinas»<sup>99</sup>. Para los dominicos, el Parián significó una plataforma de lanzamiento para conseguir una eventual penetración en China.

Como es sabido, este proyecto no fructificó, por lo que, a partir de 1590, el prelado se centró en la evangelización y fortalecimiento de las misiones dominicas en Bataán, provincia cercana a Manila, Panganisán, una provincia extensa y rica al norte de la isla de Luzón, y el gran valle de la provincia de Cagayán, en el extremo norte. Sus escritos, abundantes y polémicos, denunciaban el desgobierno de las Filipinas, acusando a los funcionarios reales de imponer trabajos forzados a los nativos, y a los agustinos de la provincia de Ilocos, de agraviarlos. Una opinión compartida, entre otros, por el procurador Hernando de los Ríos, quien informó al rey sobre los derechos excesivos, vejaciones y penas pecuniarias que las órdenes religiosas imponían a los nativos de sus doctrinas<sup>100</sup>. El parroquialismo de Benavides se hizo evidente, sobre todo, en su *Relación del estado de la fe de su obispado* (Valencia, 1601). Siendo por entonces obispo de Nueva Segovia, ensalzó la labor heroica de sus cofrades con el fin de reclutar nuevos misioneros y atraerse el favor papal<sup>101</sup>.

No olvidemos que la situación de Benavides era comprometida, habida cuenta de que el gobernador Acuña lo responsabilizó de la revuelta de veinte mil sangleyes de la mano de un «sangley antiguo» llamado Joan Bautista de Vera que vivían extramuros de Manila<sup>102</sup>. El 5 de julio de 1598, algunos chinos sangleyes del Parián habían acudido al obispo para quejarse de los continuos abusos recibidos de los españoles. Le entregaron dos cartas, que el prelado tradujo al castellano, en las que se vertían duras acusaciones contra los ministros del rey. En ellas,

---

<sup>97</sup> «Carta a S.M. del Definitorio de Agustinos de Filipinas, quejándose de los procedimientos que con ellos usa el arzobispo de Manila, Fr. Miguel de Benavides, de la Orden de Santo Domingo (ca. 1605)», en Rodríguez, 1965-1993, vol. XVII (1984), pp. 37-41.

<sup>98</sup> Morga, *Sucesos de las islas Filipinas*, p. 55. Ver también Moreno, *Historia de la Santa Iglesia metropolitana de Filipinas*, pp. 139-143; Alva Rodríguez, 1997, pp. 55-72.

<sup>99</sup> Mojarro, 2016, pp. 277-294.

<sup>100</sup> A resultas de ello, el rey Felipe III escribió al arzobispo y a los superiores de las órdenes religiosas, con fecha en Madrid, 17 de marzo de 1608, para que pusieran remedio a los abusos (AGI, Filipinas 339, L. 2, fols. 31r-31v).

<sup>101</sup> Mojarro, 2016, p. 281.

<sup>102</sup> Argensola, *Conquista de las islas Malucas*; Morga, *Sucesos de las islas Filipinas*, pp. 187-195.

denunciaba sin ambages que «reciben estos pobres hombres tantos agravios y escándalos que no hay mayores enemigos de la ley inmaculada de los cristianos que muchos de los ministros de su Majestad en estas tierras»<sup>103</sup>.

Desde 1595, los sangleyes se ocupaban de la mayor parte de oficios. Su comunidad era floreciente, pero las autoridades españolas recelaban de un potencial alzamiento en los barrios de Tondo, Binondo y Santa Cruz, situados en las inmediaciones de la ciudad<sup>104</sup>. En 1603, se produjo una revuelta sangrienta en la que algunos prebendados con experiencia militar, como el maestrescuela Luis de Salinas, participaron como soldados en la guardia de la muralla, defendiendo el pueblo de Dilao, extramuros de Manila, o «cuando se ofrece, sustentando armas y estando en puestos a usar de ellas y hacer lo que debemos en servicio de Vuestra Majestad (...) velando las murallas y peleando a orden de los capitanes como cualquier soldado de los que viven en este presidio a sueldo de Vuestra Majestad»<sup>105</sup>.

Para el cabildo eclesiástico, los habitantes del Parián constituían una quinta columna de China que amenazaba la estabilidad de las Filipinas<sup>106</sup>. A su juicio, la responsabilidad de que las normas de sociabilidad y policía no hubiesen arraigado entre ellos no tenía nada que ver con el arzobispo Benavides, de quien daban cuenta «del grande celo que tuvo en inquirir mucho antes del caso las causas y principios y de tal suerte las vino a hacer»<sup>107</sup>, sino con la incapacidad de los antecesores del gobernador Acuña para implementar los reales mandatos y cédulas reales, que ordenaban limitar el número de sangleyes que albergaba el Parián a 3000. Sin embargo, su entrada continuó aumentando debido a la dependencia que los españoles tenían de las redes de abastecimiento monopolizadas por esta comunidad<sup>108</sup>. No solo el ayuntamiento percibía pingües beneficios de los alquileres de las tiendas del Parián, sino del gran número de licencias que la Real Audiencia y los gobernadores expedían para que los sangleyes pudieran quedarse en Manila por un importe de 60 000 pesos<sup>109</sup>. A consecuencia de estos intereses particulares, que constituían una notable fuente de ingresos, los regidores del cabildo municipal denunciaron que los oidores de la Audiencia (Andrés de Alcaraz, Antonio de Morgá, Antonio de Ribe-

<sup>103</sup> «Carta del obispo de Nueva Segovia Miguel de Benavides sobre quejas de los chinos, Manila, 5 de julio de 1598» (AGI, Filipinas 76, N. 41).

<sup>104</sup> Alva Rodríguez, 2000, pp. 214; 231-232.

<sup>105</sup> AGI, Filipinas 77, N. 26. En 1603, el tesorero Salinas organizó pequeñas expediciones para recorrer las costas en defensa de los ataques musulmanes, lo que le valió el reconocimiento y estima del gobernador Acuña (AGI, Filipinas 85, N. 5, fol. 37r).

<sup>106</sup> Sánchez, 2019, p. 353.

<sup>107</sup> AGI, Filipinas 84, N. 128.

<sup>108</sup> Como señala Alva Rodríguez, cuatro mil quinientos sangleyes llegaron a Manila en 1604 (Alva Rodríguez, 1997, p. 66; Alva Rodríguez, 2004, vol. II, p. 192).

<sup>109</sup> AGI, Filipinas 84, N. 142. En 1610, el gobernador Silva le comunicó al rey el cobro de 8 pesos por licencia a cada uno de los sangleyes dispuestos a quedarse (AGI, Filipinas 20, R. 4, N. 39).

ra Maldonado, Cristóbal Téllez de Almazán, Álvaro Rodríguez Zambrano) se habían construido hermosas casas de piedra junto al río Pásig<sup>110</sup>. Por todos estos motivos, los capitulares aseguraban que, si el rey no lo remediaba, una «armada china muy gruesa» se acabaría apoderando de una ciudad de apenas mil españoles y, con ella, se daría fin al «jardín espiritual» que se estaba plantando en Filipinas<sup>111</sup>.

El 10 de julio de 1604 los capitulares escribieron al monarca solicitando el envío de nuevos misioneros dominicos, franciscanos y jesuitas para ir al Japón. El 29 de mayo de 1592, entró en Manila un navío con la primera embajada japonesa enviada por el poderoso *taikō* Toyotomi Hideyoshi (1536-98), señor de Kyoto. Al frente de la embajada estaba Harada (en la documentación española, Faranda) Magoshichiro, que venía como emisario, exigiendo al gobernador español sometimiento y vasallaje<sup>112</sup>. Una embajada que muchos, como Benavides, entendieron como una amenaza<sup>113</sup>, pero que otros vieron como una oportunidad, tanto para los comerciantes como para las órdenes religiosas, entre ellas, los franciscanos, para desafiar la exclusividad que había tenido la Compañía de Jesús en la evangelización del Japón<sup>114</sup>.

A partir de entonces, las relaciones entre Manila y Edo se deterioraron, sobre todo a raíz de la política anticristiana del shōgun Tokugawa Ieyasu (1603-1616)<sup>115</sup>. Un año después, el 2 de julio de 1605, los capitulares insistieron por medio del provincial fray Pedro Matías (¿-1615), procurador de los franciscanos y futuro obispo de Nueva Cáceres (1612-15)<sup>116</sup>, en la necesidad de cuestionar el Breve del papa Clemente VIII, con fecha 12 de diciembre de 1600, que prohibía utilizar las Filipinas como plataforma de lanzamiento para evangelizar el Imperio del Sol Naciente. Al respecto, el cabildo escribía en 1604 que

el papa [Clemente VIII] está siniestramente informado porque de estas islas han ido religiosos de todas las órdenes que en el Japón hacen gran fruto. Si no van algunos de aquí al Japón no vendrán de España aquí y la doctrina de estas islas correrá riesgo y aún podemos perder las paces que ahora tenemos [y] se pierdan y nos destruyan los japoneses, y esto no es adivinar sino hablar cosas muy probadas<sup>117</sup>.

---

<sup>110</sup>Alva Rodríguez, 2004, pp. 192-193; García-Abásolo, 2004, tomo II, p. 239; Manchado López, 2019, p. 75.

<sup>111</sup>AGI, Filipinas 84, N. 118; AGI, Filipinas 84, N. 128.

<sup>112</sup>AGI, Filipinas 18B, R.2, N.2, citado en Barrio, 2017, p. 23; Sola, 1999, pp. 47-49.

<sup>113</sup>Benavides, *Ynstrucción para el gobierno de las Filipinas*, p. 211.

<sup>114</sup>Centenero de Arce y Terrasa Lozano, 2008, p. 256.

<sup>115</sup>Boxer, 1967, p. 315.

<sup>116</sup>En 1605, el procurador Hernando de los Ríos salió para España en compañía del provincial franciscano fray Pedro Matías y el dominico fray Pedro de San Vicente y no regresó a Manila hasta 1610 (Crossley, 2011, pp. 75-77).

<sup>117</sup>AGI, Filipinas 84, N. 128.

Según la opinión del cabildo catedralicio, el Breve papal, dictado en Roma el 12 de diciembre de 1600, que obligaba a utilizar las Indias portuguesas del sudeste asiático (p. ej. Macao; Cantón) para evangelizar el lejano Japón, iba en contra del Real Patronato<sup>118</sup>. Así, animados por el entusiasmo de los franciscanos, consideraban que la canonización de los veintiséis cristianos martirizados en 1597 en Nagasaki causaría mucha edificación y animaría a muchos futuros misioneros a dar la vida por Cristo<sup>119</sup>. Los frailes, convertidos en abanderados de la cristiandad, tendrían como objetivo convertir a los paganos a la verdadera fe, evitándose así una potencial revuelta y/o invasión del millar de japoneses que, desde 1595, estaban asentados en los distritos de Dilao (luego, Paco), San Antón y San Miguel, extramuros de Manila<sup>120</sup>. Por todo ello, los capitulares concluían que «el paso de las órdenes al Japón por estas islas es importantísimo y si se impidiese es cierto resultarían en estas y en las del Japón grandes inconvenientes»<sup>121</sup>. Sin embargo, como han señalado Centenero de Arce y Terrasa Lozano, la discusión no era tanto un problema religioso como económico. Los comerciantes portugueses de Macao se sintieron amenazados ante la llegada inminente de comerciantes manileños, especialmente tras el nuevo Breve de 1603 que autorizaba a las órdenes religiosas a entrar en Japón por la vía de Filipinas, poniendo en serio peligro la hegemonía portuguesa en la región<sup>122</sup>.

Asimismo, no había duda de que, para muchos canónigos, en su mayoría clérigos, si las órdenes religiosas se ocupaban de la evangelización de China y Japón, los hijos de San Pedro tendrían más oportunidades para administrar las parroquias de las Filipinas, las cuales se hallaban en poder de los frailes. Para poner coto a sus abusos, los capitulares solicitaron otro visitador, especialmente para la orden de San Agustín, «que sea nacido y criado y aprobado en esta religión de España con muchos buenos compañeros también de allá»<sup>123</sup>. El 3 de julio de 1602, el cabildo denunció el desenfreno con que vivían algunos religiosos, particularmente los frailes agustinos, quienes no habían querido recibir a su procurador fray Lorenzo de León, recién llegado de la Nueva España con dieciséis agustinos y dos criados<sup>124</sup>, tratándole con tal desconsideración que tuvo que retirarse al convento de San Francisco, causando gran escándalo entre la población<sup>125</sup>.

<sup>118</sup> Una copia del breve de Clemente VIII se encuentra en AGI, Filipinas 60 (Sola, 1999, p. 89).

<sup>119</sup> Entre ellos, seis frailes franciscanos descalzos (el Comisario Pedro Bautista y cinco hermanos de hábito), tres jesuitas japoneses (Pablo Miki y sus dos catequistas, Juan Goto y Santiago Kisai) y diecisiete laicos nacidos en Japón (Guzmán, *Historia de las Misiones que han hecho los religiosos de la Compañía de Jesús*, fols. 610-618).

<sup>120</sup> Borao, 2005, p. 6. Una revuelta que finalmente aconteció el 1 de mayo de 1606, y que fue atribuida al mal gobierno de las islas (Manchado López, 2019, p. 76).

<sup>121</sup> AGI, Filipinas 77, N. 19.

<sup>122</sup> Centenero de Arce y Terrasa Lozano, 2008, pp. 256-257.

<sup>123</sup> AGI, Filipinas 84, N. 128.

<sup>124</sup> Rodríguez, 1965-1993, vol. X (1966), pp. 137-138.

<sup>125</sup> AGI, Filipinas 77, N. 15, fol. 64r.

Su figura era muy controvertida. El fraile agustino Juan de Tapia, capellán mayor de la escuadra del Maluco, lo acusó de ir a la corte y embarcar once personas seculares, «reçiviendo de ellos particulares dádivas y poniéndoles hábitos [de religiosos], para que desta manera pasasen hasta el Registro de Veracruz y después se bolviesen a su estado»<sup>126</sup>. Otro de sus cofrades, fray Miguel de Sigüenza, OSA, escribió una carta al rey Felipe III, con fecha en Manila, 24 de mayo de 1605, denunciándolo «por ser sumamente soberbio, ambicioso, y en sumo grado codicioso». Lo acusaba de robar a los pobres indios, de ir contra las constituciones de la orden agustina, de no ser letrado ni tener «las partes requeridas para ser prelado»<sup>127</sup>.

El comisario del distrito de Cebú, fray Bernardo de Santa Catalina, era de la misma opinión que el arzobispo Benavides, para quien la orden de San Agustín estaba «necesitadísima de remedio»<sup>128</sup>. El 1 de junio de 1605, el comisario escribió una carta al rey Felipe III, recordándole que la orden agustina debía ser urgentemente reformada<sup>129</sup>, no solo por los tratos y contratos que se hacían públicamente en la Provincia de San Agustín<sup>130</sup>, sino porque el maestro («sin tener letras bastantes»)<sup>131</sup> fray Lorenzo de León, elegido por segunda vez superior provincial de Filipinas en el Capítulo Provincial del 30 de abril de 1605<sup>132</sup>, *omnium Patrum consensu*, en substitución de fray Pedro de Arce (1602-05), había sido la total ruina de la dicha Provincia. En otra carta escrita al rey, con fecha en Manila, 30 de junio de 1605, el comisario acusaba al provincial fray Lorenzo de León de haber descompuesto lo que había hecho su antecesor en el cargo, «arrinconando a los frayles castellanos y dando mano a los criollos, que son gente floxíssima y ydiotas, de donde es necesario se siga la total perdición de la provincia»<sup>133</sup>.

---

<sup>126</sup> «Carta al Rey del P. Juan de Tapia, OSA.: refiere los excesos cometidos en el capítulo provincial con motivo de la elección para Provincial del P. Lorenzo de León...», Manila, 20 de junio de 1605 (Rodríguez, 1965-1993, vol. XVII (1984), p. 25).

<sup>127</sup> «Carta a S.M. de Fr. Miguel de Sigüenza, OSA...», con fecha en Manila, 24 de mayo de 1605, en Rodríguez, 1965-1993, vol. XVII (1984), pp. 11-15.

<sup>128</sup> Rodríguez, 1965-1993, vol. XVII (1984), p. 43.

<sup>129</sup> Esta era la misma opinión de muchos de sus cofrades agustinos. Al respecto, ver la «Carta de varios religiosos Agustinos de Filipinas...», Manila, 4 de mayo de 1605, en Rodríguez, 1965-1993, vol. XVII (1984), p. 9.

<sup>130</sup> Bernardo de Santa Catalina, citado en Rodríguez, 1965-1993, vol. XVII (1984), p. 26.

<sup>131</sup> «Carta al Rey del P. Juan de Tapia, OSA...», con fecha en Manila, 20 de junio de 1605, en Rodríguez, 1965-1993, vol. XVII (1984), p. 24.

<sup>132</sup> San Agustín, *Conquistas de las islas Filipinas*, p. 717.

<sup>133</sup> AGI, Filipinas 84, doc. 134, fól. 2v, citado en Rodríguez, 1965-1993, vol. XVII (1984), pp. 36-37. De la misma opinión era el fraile agustino Juan de Tapia, para quien los criollos eran «de poco caudal, ydiotas, apasionados y de inclinaciones muy abiesas» («Carta al Rey del P. Juan de Tapia, OSA...», Manila, 20 de junio de 1605, en Rodríguez, 1965-1993, vol. XVII (1984), p. 22). Ver también García-Garrido, 2018.

Sin embargo, frente a las continuas denuncias de los miembros del cabildo catedralicio, los obispos y prebendados confirmados solicitaron al Consejo de Indias que limitara el número de prebendados a la vista de la escasez de rentas decimales existentes<sup>134</sup>. En efecto, los oidores de la Real Audiencia recibieron una Real Cédula, con fecha en Manila, 17 de octubre de 1602, por la que se hacía referencia a los pleitos pendientes que el cabildo había iniciado sobre el diezmo de las especies, ordenando que se estudiaran en el Consejo de Indias<sup>135</sup>. Por entonces, el cabildo estaba compuesto por cuatro dignidades: dos con estipendio (el deán, Juan de Vivero, con un salario de 500 pesos de 8 reales; el chantre, Santiago de Castro, con un salario de 400 pesos) y tres sin estipendio (el arcediano, Francisco Gómez de Arellano; el tesorero Blas Vela Melgajero<sup>136</sup>; y el maestrescuela, Luis de Salinas, al cual no se había querido aceptar por no estar graduado)<sup>137</sup>. De los siete canónigos, racioneros y medio racioneros (Juan de Paz, Diego de León, Gabriel Sanz, Juan Galindo de Mesa, Pablo Ruiz de Talavera, Crisanto de Tamayo y Bernardino de Casasola del Águila), tan solo dos tenían salario. Por todo ello, solicitaban al rey Felipe III que incrementara el número de capitulares de la iglesia metropolitana, así como sus salarios, a veintitrés, a saber: cinco dignidades (deán, 1000 pesos ensayados de ocho reales anuales; y el resto, 800 pesos cada uno), diez canónigos (600 pesos anuales cada uno), cuatro racioneros (400 pesos anuales cada uno) y cuatro medio-racioneros (300 pesos anuales cada uno)<sup>138</sup>.

Las rentas de Manila sufrieron un espectacular descenso en 1604<sup>139</sup>. El 2 de junio, Felipe III escribió una Real Cédula al gobernador Acuña ordenando la reforma del cabildo. Dicha reforma consistió en una nominación hecha por el gobernador, la cual no comportaba ningún derecho a las prebendas hasta que no fueran proveídas por el mo-

<sup>134</sup> AGI, Filipinas 339, L.2, fols. 277v-278r.

<sup>135</sup> AGI, Filipinas 19, R. 6, N. 91.

<sup>136</sup> El 1 de julio de 1601, el canónigo Blas Vela Melgarejo solicitó confirmación de la plaza de tesorero que ejercía por promoción de Luis de Salinas al cargo de maestrescuela (AGI, Filipinas 84, N. 106).

<sup>137</sup> El 1 de julio de 1602, Luis de Salinas solicitó confirmación de su plaza de maestrescuela a la que fue presentado por el gobernador Tello en la catedral de Manila, suplicando algún estipendio y ayuda de costa (AGI, Filipinas 29, N. 72). El 4 de septiembre de 1602, el rey Felipe III escribió una Real Cédula al gobernador Acuña promoviendo al maestrescuela Luis de Salinas a la dignidad de juez provisor y vicario general. Al mismo tiempo, se promovía al arcediano Francisco Gómez de Arellano a la dignidad de maestrescuela, cargo que no ejerció hasta el 23 de julio de 1605 (AGI, Filipinas 77, N. 20, fols. 23r y 27r-28r; Moreno, *Historia de la Santa Iglesia metropolitana de Filipinas*, p. 168). Sin embargo, para acceder al cargo de deán y provisor, Salinas había de renunciar primeramente al beneficio del partido de Balayán, donde era cura beneficiado desde 1592 (AGI, Filipinas 77, N. 20, fol. 34v; AGI, Filipinas 85, N. 5). El 24 de diciembre de 1603, Salinas solicitó al arzobispo Benavides que le hiciera colación canónica del cargo de maestrescuela (AGI, Filipinas 77, N. 20, fol. 29r).

<sup>138</sup> AGI, Filipinas 1, N. 49.

<sup>139</sup> Alva Rodríguez, 1997, p. 239.

narca<sup>140</sup>. La mayoría de los prebendados no tenían salario, lo que conducía a muchos capitulares a poseer parroquias (*officium parocchi*) para aumentar así sus rentas. Otros, como el canónigo Crisanto de Tamayo y Cristóbal Ramírez de Cartagena<sup>141</sup>, ostentaban sus plazas por medio del derecho de presentación *ad mobile at nutum* que ejercían los gobernadores, como Tello, o por colación canónica de los arzobispos, según los decretos tridentinos, pero sin la debida confirmación real o papal<sup>142</sup>. El caso de Ramírez de Cartagena es significativo, porque era sobrino del deán Juan de Vivero, lo que ilustra la práctica de situar a familiares y allegados –«el parentesco de sangre» como medio de conservación y transmisión del poder– dentro del cabildo, ya fuera para atender las continuas ausencias de los prebendados o para nombrar oficialmente sustitutos<sup>143</sup>.

Desde el primer momento, estos canónigos supernumerarios quisieron gozar de los mismos privilegios que los presentados por el monarca<sup>144</sup>. Por esta razón, estos nombrados escribían reiteradamente a la corte solicitando confirmación en propiedad de sus plazas o, en su defecto, que les permitieran ocuparlas con los mismos derechos (voz, voto en el capítulo y asistencia al coro) que las dignidades principales. Para resolver esta situación, Luis de Salinas fue el encargado de actuar contra los supernumerarios, lo que le reportó no pocas críticas<sup>145</sup>. Según las disposiciones reales de 1604, las prebendas de la catedral, establecidas en 1581 en veintiuna<sup>146</sup>, quedaban oficialmente

---

<sup>140</sup> AGI, Filipinas 85, N. 35.

<sup>141</sup> Según varios testigos, como don Diego de Valdés, alguacil mayor del Santo Oficio, el almirante Juan Ruiz de Yloaga, o Diego Ruiz de Ayala, vecino de la ciudad de Manila, don Juan de Vivero era tío de Cristóbal Ramírez de Cartagena, confirmando el parentesco sanguíneo (AGI, Filipinas 85, N. 19).

<sup>142</sup> *Sacrosanto y ecuménico concilio de Trento*, sesión XIV, cap. XIII, «Hágase la presentación al Ordinario, y de otro modo téngase por nula la presentación e institución. [...] Además de esto, no sea permitido al patrono, bajo pretexto de ningún privilegio que tenga, presentar de ninguna manera persona alguna para obtener los beneficios del patronato que le pertenece sino al Obispo que sea el Ordinario del lugar, a quien, según derecho, y cesando el privilegio, pertenecería la provisión, o institución del mismo beneficio. De otro modo sean y ténganse por nulas la presentación e institución que acaso hayan tenido efecto» (p. 223).

<sup>143</sup> Según José M<sup>a</sup> Imízcoz Beunza, en el Antiguo Régimen «la familia» debía entenderse como «la forma básica de organización de los actores sociales y del ordenamiento de la producción, el trabajo, el mercado, la constitución política, la vida social [...], en definitiva, como articulación que –entre otras– vincula a los actores sociales en dinámicas y procesos históricos» (Imízcoz, 2001, p. 23).

<sup>144</sup> Según la Real Cédula, con fecha en San Lorenzo del Escorial, el 13 de septiembre de 1589, ningún arzobispo podía hacer colación y canónica institución sin que antes el rey presentara la provisión original (AGI Filipinas 339, L. 2, fols. 225r-226v).

<sup>145</sup> AGI, Filipinas 85, N. 5. Una de ellas, quizás la más importante, fue la acusación de haber comprado el cargo de tesorero del cabildo catedralicio, para lo cual el deán y el resto de prebendados encargaron a Cristóbal Téllez de Almazán, oidor de la Real Audiencia, que hiciera averiguación (AGI, Filipinas 77, N. 16).

<sup>146</sup> A saber, cinco dignidades, diez canónigos, seis racioneros y seis medio-racioneros; una cifra que por supuesto, nunca se completó por la escasez de los diezmos. Asimismo, había seis capellanes, seis monaguillos, un sacristán mayor, un pertiguero y organista, un mayordomo o procurador de



reducidas a trece: cuatro dignidades (deán, arcediano, maestrescuela, tesorero), cuatro canónigos, dos racioneros y dos medio-racioneros<sup>147</sup>.

Entretanto, en febrero de 1606, el gobernador organizó una segunda ofensiva hispano-lusa para recuperar la isla de Ternate, en poder de los holandeses. La flota, integrada por «cinco naves, cuatro galeras de fanal, tres galeotas, cuatro champanes, tres funeas, dos lanchas inglesas, dos bergantines, una barca chata para la artillería y trece fragatas de alto bordo, con mil trescientos españoles, soldados de paga y capitanes y oficiales, entretenidos y aventureros», era una de las mayores que se habían aparejado en las Filipinas<sup>148</sup>. Paradójicamente, la construcción de tantos géneros diferentes de navíos «a costa de los indios carpinteros que cortan la madera sin fruto alguno de ellos» no proporcionó mayor seguridad. Al contrario, los capitulares del cabildo se quejaban de que «habiendo tantas galeras hay más robos y destrucción de los miserables indios que en todo el tiempo pasado después que se descubriesen estas islas»<sup>149</sup>.

La expedición de Acuña salió de la punta de Iloilo hacia Mindanao, donde costeando la costa llegó hasta el presidio de La Caldera<sup>150</sup>. Allí permaneció el padre Melchor Hurtado (1571-1607), SJ, para conseguir un tratado de paz con los sultanes de Magindanao y Buayan<sup>151</sup>. Posteriormente, las fuerzas del gobernador pusieron rumbo a la isla de Ternate. El 10 de abril capituló el sultán Said Saidin (o Zayde, 1583-1606), recuperando la fortaleza de Nuestra Señora del Rosario y expulsando a los holandeses de la Compañía de las Indias Orientales. Para defenderla, Acuña resolvió dejar una guarnición de 600 soldados y oficiales, dos galeotas y dos champanes al mando del maestre de campo, don Pedro Hurtado de Esquivel, regresando victorioso a Manila, donde murió el 24 de junio de 1606, posiblemente envenenado<sup>152</sup>.

### 3. El cabildo eclesiástico, en sede vacante (1606-1608)

El 26 de julio de 1605, día de su devotísima Patrona de Santa Ana, fallecía el arzobispo Benavides, dejando nuevamente el arzobispado de Manila en sede vacante<sup>153</sup>.

---

la fábrica, un notario, un caniculario o perrero de la catedral (Moreno, *Historia de la Santa Iglesia metropolitana de Filipinas*, p. 67).

<sup>147</sup> AGI, Filipinas 77, N. 20, fols. 22r-22v.

<sup>148</sup> Morga, *Sucesos de las islas Filipinas*, p. 202.

<sup>149</sup> AGI, Filipinas 84, N. 128.

<sup>150</sup> El 16 de febrero de 1602, el rey escribió una Real Cédula al gobernador Acuña ordenándole mantener el presidio de La Caldera (Blair and Robertson, vol. 11, pp. 263-288, citado en Cunningham, 1919, p. 220).

<sup>151</sup> Gutiérrez, 1992, p. 194.

<sup>152</sup> AGI, Filipinas 77, N. 21.

<sup>153</sup> AGI, Filipinas 77, N. 21; Moreno, *Historia de la Santa Iglesia metropolitana de Filipinas*, p. 151.

Al año siguiente, el 22 de junio de 1606, el maestrescuela Luis de Salinas escribía amargamente al rey Felipe III sobre el maltrato que había padecido por causa de los pleitos sobre la reformación del cabildo eclesiástico, «de que no me ha resultado poco el daño en persona y gastado mi hacienda», solicitando al rey un aumento de mil pesos de salario o su traslado a otra sede arzobispal en México o Tlaxcala<sup>154</sup>. Muchos de los capitulares que habían sido presentados por el gobernador, pero que carecían de colación canónica del prelado, gozaban de otros beneficios curados por no percibir salario de sus prebendas en el cabildo. Entre ellos estaba el canónigo Diego de León, cuyo cargo lo ejercía desde 1590 hasta el 19 de octubre de 1604, con un salario de 300 pesos. Posteriormente, ocupó el curato de españoles en Manila, por lo que gozaba de 1400 pesos ensayados de obvenciones por ambos cargos. Las dignidades del cabildo lo acusaron de no tener la canonjía en propiedad ni tampoco tener autorización papal por ser cura beneficiado de la iglesia. Por esta razón, le exigieron que abandonara la canonjía para no exceder el número de cuatro canónigos establecido por la Real Cédula del rey Felipe III<sup>155</sup>.

Otros prebendados, como Pablo Ruiz de Talavera, cura de los naturales de Manila; Lorenzo Martín Peñato, cura del partido de la isla de Mindoro; Juan de la Cruz Godin, cura del partido de Tabuco; Juan Galindo de Mesa, cura en el obispado de Nueva Cáceres, y Juan López Camargo, sacristán de la catedral, recibían igualmente un salario de las Reales Cajas por sus beneficios curados. Y además, no pocos exigían limosnas por las sepulturas y otros oficios religiosos<sup>156</sup>. Todos ellos suplicaron al rey que no se despojara al canónigo Diego de León de su voto y lugar en el coro por considerarlo gravoso e injusto<sup>157</sup>. Según el maestrescuela Salinas, algunos de los canónigos reformados, entre ellos, Francisco de Carranza, Luis de Herrera Sandoval y Francisco Rodríguez de Cervantes, protestaron enérgicamente ante esta duplicidad de beneficios eclesiásticos, a pesar de que este último había sido párroco en las provincias de Panay, Ilocos, Camarines, Luban, Mindoro, además de cura de la catedral de Manila y del Hospital Real de Españoles (anteriormente, Hospital Militar)<sup>158</sup>. Dicha duplicidad era contraria a lo establecido por el Real Patronato, por lo que exigían que no hubiese más canónigos que aquellos con estipendio y, por lo tanto, que los canónigos supernumerarios abandonasen

---

<sup>154</sup> AGI, Filipinas 77, N. 20; AGI, Filipinas 85, N. 5. Según la Real Cédula del 2 de junio de 1604, el salario del maestrescuela ascendía a 500 pesos (Moreno, *Historia de la Santa Iglesia metropolitana de Filipinas*, p. 72).

<sup>155</sup> AGI, Filipinas 77, N. 20, fol. 43r.

<sup>156</sup> Según la bula *Confirmatio Declarationum Congregationis Concilij super cognitione causarum Regalarium* del papa Paulo V (1605-21), con fecha en Roma en 1607, se ordenaba que no se pagara cosa alguna por las sepulturas de los difuntos (AGI, Filipinas 77, N. 84).

<sup>157</sup> AGI, Filipinas 77, N. 20, fol. 45v.

<sup>158</sup> AGI, Filipinas 84, N. 99; AGI, Filipinas 1, N. 49.

sus cargos<sup>159</sup>. Sin embargo, los canónigos afectados se negaron a renunciar a sus beneficios, exigiendo que el maestrescuela Salinas hiciera también renuncia de su curato para poder así ser promocionado<sup>160</sup>.

En el fondo, esta furia del converso cuestionaba el reparto de los beneficios eclesiásticos en un contexto de escasez. Por un lado, Salinas seguía denunciando la arbitrariedad de las autoridades civiles de Manila, los cuales otorgaban las prebendas de la catedral a clérigos sin letras, criados y protegidos, la mayoría de los cuales «quieren más dar gusto al gobernador que atender a lo que es el bien común de las almas ni a la obediencia que se debe a sus prelados».<sup>161</sup> La alusión al «bien común», en palabras del polémico prebendado, indica una preocupación con respecto a los valores que se esperaba del cuerpo catedralicio. No ser capaces de afrontar las obligaciones de sus prebendas los descreditaba. Por el otro, denunciaba la escasez de las rentas decimales, que impedía promocionar a nuevos candidatos, ni tan siquiera pagar los salarios de los que gozaban sus prebendas sin canónica presentación, por lo que se veían obligados a buscar otras fuentes de ingreso.

Asimismo, los capitulares denunciaban que los gobernadores presentes y pasados, así como la misma Real Audiencia, los habían apartado de la Juntas de Repartimiento, fundada en 1604 mediante un Real Decreto de Felipe II, para debatir el espacio de carga de las naos de Manila-Acapulco. Dicho espacio se dividía en partes iguales, y a cada parte correspondía una «bala» de tamaño definido. Estas balas, a su vez, eran subdivididas en cuatro piezas (o media tonelada), fardos o paquetes, representadas a través de las llamadas boletas, que eran repartidas entre el vecindario según su antigüedad, méritos y fortuna<sup>162</sup>. Las boletas eran, pues, certificados de propiedad de cada fardo, pieza o unidad de carga en el buque con autorización<sup>163</sup>.

Sin embargo, la voracidad de los oidores, sus familias y clientelas atropellaba a los vecinos beneméritos de las islas. En su *Memorial* de 1604, el gobernador Acuña había ya denunciado estos abusos<sup>164</sup>. Su poder y excesiva codicia expulsaban a otros colectivos, como las viudas y miembros de los cabildos eclesiásticos, que tenían también derecho a un determinado número de boletas<sup>165</sup>. Para participar de este lucrativo negocio, el gobernador Francisco Tello concedió licencia a los vecinos de la ciudad de Cebú, con fecha en Manila, 19 de agosto de 1600, para que pudieran enviar una nao de 200 toneladas a la Nueva España. Los capitulares de Manila apelaron a la Real Audiencia y al Consejo de Indias, probablemente porque la instauración

<sup>159</sup> AGI Filipinas 339, L. 2, fols. 231v-232r; AGI, Filipinas 77, N. 21; AGI, Filipinas 77, N. 35.

<sup>160</sup> AGI, Filipinas 77, N. 20, fol. 17r; AGI, Filipinas 77, N. 22.

<sup>161</sup> AGI, Filipinas 77, N. 20.

<sup>162</sup> Alva Rodríguez, 1997, p. 82.

<sup>163</sup> Legarda, 1955, pp. 345-372; Yuste López, 1984, pp. 20-21; Yuste López, 2007, pp. 55-56.

<sup>164</sup> *Memorial* de don Pedro Bravo de Acuña, con fecha en Manila, 1 de julio de 1604 (AGI, Filipinas 7, R. 1, N. 20), citado en Manchado López, 2019, p. 83.

<sup>165</sup> Alva Rodríguez, 2000, p. 236; Alva Rodríguez, 2004, vol. II, p. 198.

de dicho comercio marginaba igualmente a las élites eclesiásticas de la región<sup>166</sup>. No en vano, en 1607, los capitulares de Manila lamentaban que, mientras los anteriores gobernantes les habían concedido una pieza en los galeones, a sus criados y lacayos se les permitía hasta catorce<sup>167</sup>. Por ello suplicaban que no se les prohibiera dicha pieza, puesto que «no la pedimos ni la queremos para vender ni comprar [sino para que] la Nueva España nos provea de libros, medicinas y algunos regalos de que se carece en esta tierra»<sup>168</sup>.

A causa de hallarse ocupados en estas y otras actividades, según Salinas, los prebendados se negaban a asistir al coro y a sus oficios, incumpliendo así sus obligaciones correspondientes. Según la declaración jurada del escribano de cámara, don Pedro Hurtado de Esquivel, ninguno de los canónigos reformados (Crisanto de Tamayo, Cristóbal Ramírez de Cartagena, Pablo Ruiz de Talavera, Lorenzo Martín Peñato) y el racionero Luis López habían asistido la mañana del 19 de marzo de 1606, Domingo de Ramos, a los oficios divinos<sup>169</sup>. Unas acusaciones que formaban parte de un ajuste de cuentas contra aquellos prebendados que cuestionaron su mala reputación<sup>170</sup>.

En este contexto de conflictos internos en el seno del cabildo catedralicio, el maestrescuela Salinas recomendaba al rey Felipe III sobre la elección del nuevo prelado. No era el único. Las órdenes religiosas enviaban regularmente procuradores a la corte para reclutar religiosos y para influir en la promoción de candidatos a la sede arzobispal. Sin embargo, el problema, como ha señalado García-Garrido, era mucho más complejo. El 4 de mayo de 1605, poco después de la convocatoria del nuevo Capítulo (30/4/1605), catorce frailes agustinos, entre ellos, los definidores fray Esteban Carrillo y fray Bernabé de Villalobos, el prior y segundo visitador provincial fray Miguel García Serrano (1569-1629), OSA, así como los procuradores generales fray Diego Pardo, prior de Malate, y fray Ambrosio de León, denunciaron al provincial de su orden, fray Lorenzo de León<sup>171</sup>, por anular las elecciones del capítulo o congregación provincial de 1604, marginando a los castellanos beneméritos de Filipinas y repartiendo los mejores oficios y casas entre los criollos de su provincia de México<sup>172</sup>.

---

<sup>166</sup> AGI, Filipinas 27, citado en Alva Rodríguez, 2004, vol. II, p. 198.

<sup>167</sup> Según Alva Rodríguez, los regidores del cabildo municipal estuvieron implicados en la ocultación de mercancías y sobrecarga de los galeones de Manila. Desde 1613, recibían ocho piezas, que equivalía a una tonelada de carga, lo que podía aumentar si además eran cargadores, repartidores o arqueadores (Alva Rodríguez, 1997, p. 92; 2004, vol. II, p. 201).

<sup>168</sup> AGI, Filipinas 77, N. 26.

<sup>169</sup> AGI, Filipinas 77, N. 20.

<sup>170</sup> AGI, Filipinas 77, N. 20.

<sup>171</sup> Según Isacio R. Rodríguez, el padre Lorenzo de León llegó a Cavite el 5 de julio de 1604 y el día 6 a la ciudad de Manila con la misión que lo acompañaba (Rodríguez, 1965-1993, vol. XVII (1984), p. 4). Ver también García-Garrido, 2018.

<sup>172</sup> AGI, Filipinas 79, N. 52. AGI, Filipinas 84, citado en Rodríguez, 1965-1993, vol. II (1966), p. 138.

El 30 de abril de 1605, se convocó un nuevo capítulo en el convento de Manila<sup>173</sup>. El 31 de octubre de 1606, su antecesor en el cargo, fray Pedro de Arce, asistió como ex provincial a la Congregación Intermedia, donde fray Lorenzo de León, como «cabeça (...) de los frayles que de México aquí vienen», fue confirmado como rector provincial de la orden agustina *pro secunda vice*.<sup>174</sup> Entretanto, a fines de mayo de 1606, trece agustinos recoletos llegaron a la bahía de Manila, completando el «quinteto» de las órdenes evangelizadoras de Filipinas. Al principio, su modo de vida era estrictamente conventual, de clara tendencia contemplativa, pero muy pronto se decantaron por la vida misionera (Mariveles, 1606; Bagac, Masinloc, 1607; Bonilao, 1609)<sup>175</sup>.

En 1607, el prior de los dominicos, el aragonés fray Diego Francisco de Aduarte (ca. 1570-1636), regresó por segunda vez a la corte con el propósito de tratar ciertos asuntos y reclutar religiosos para las Filipinas. El deán Vivero consideraba que, a diferencia de los agustinos, la orden de los franciscanos y dominicos, junto con la Compañía de Jesús (viceprovincia en 1594 y provincia desde 1604), «son las que tienen observancia regular y tienen doctrina y edifican y hacen fruto»<sup>176</sup>.

En cambio, el cabildo eclesiástico acusó a los agustinos de enviar procuradores a la corte para obtener prebendas para sus cofrades, aprovechando su influyente red de relaciones sociales en España. En 1607, el deán Vivero, el chantre Castro, el arcediano Arellano y el resto de los capitulares denunciaron al maestro agustino fray Pedro de Aguirre<sup>177</sup> por haber ido a tierras castellanas a solicitar una dignidad del cabildo para un hermano suyo, de nombre Hernando de Sosas y Aguirre, juntamente con una canonjía para Diego Lope de Corvera, sobrino de fray Lucas de Salas, agustino, aduciendo que dichas prebendas estaban vacas. Los capitulares, con el deán Vivero a la cabeza, protestaron no solo porque dichas prebendas no estaban vacas, sino por lo que entendían era un nuevo intento de marginar a los beneméritos mejor versados en la disciplina eclesiástica que aquellos que maltrataban a los indios, como los agustinos<sup>178</sup>.

<sup>173</sup> San Agustín, *Conquistas de las islas Filipinas*, p. 717.

<sup>174</sup> Medina, *Historia de los sucesos de N. Gran P. S. Agustín de estas islas Filipinas*, p. 175; Rodríguez, 1965-1993, vol. II (1966), p. 137. En 1608, fray Pedro de Arce, «hijo de nuestro convento de Salamanca», fue presentado por el rey Felipe III como obispo de Cebú, quedando vacante la sede hasta 1613 (San Agustín, *Conquistas de las islas Filipinas*, p. 702; AGI, Filipinas 1, N. 117). Ver también Rodríguez, 1965-1993, vol. XVII (1984), p. 9.

<sup>175</sup> Martínez Cuesta, 1995, pp. 361-365.

<sup>176</sup> AGI, Filipinas 77, N. 24.

<sup>177</sup> El 8 de junio de 1613 se expidió licencia de pasajero a las Filipinas al maestro agustino fray Pedro de Aguirre, junto con su compañero fray Salvador Romero y su criado Francisco de Medrano Calderón («Pedro de Aguirre», AGI, Contratación 5332, N.21).

<sup>178</sup> AGI, Filipinas 77, N. 27.

En 1585, el Concilio de México había decretado que los obispos tenían derecho de visita sobre las parroquias de los regulares. Asimismo, los frailes debían someterse al examen del obispo para verificar sus capacidades<sup>179</sup>. Sin embargo, estas visitas pastorales o inspecciones ordenadas desde Madrid, las cuales estaban integradas por íntimos amigos de los visitados, no actuaban con suficiente rigor. No en vano el entonces provisor y vicario general del arzobispado, don Luis de Herrera y Sandoval, pidió a principios de 1608 un traslado de la Real Cédula del 6 de diciembre de 1585 que establecía que «la idoneidad y aprobación de los dichos religiosos en quanto a curas aya de ser a satisfacción de los Obispos» o, en su defecto, de las sedes vacantes<sup>180</sup>. A su regreso a Filipinas, el provincial fray Lorenzo de León, nombrado visitador de los agustinos, tuvo serios problemas con sus cofrades. Sobre los agravios cometidos, Salinas se apoyaba en los dictámenes elaborados por el fiscal interino y abogado de la Real Audiencia, el canario don Luis Ortiz de Padilla, quien había denunciado en reiteradas ocasiones a los agustinos por los abusos cometidos a la Hacienda Real<sup>181</sup>. El 26 de junio de 1607, los miembros del cabildo los acusaban de tener necesidad «de mucha reformation porque no temen a sus prelados ni al ordinario» y, especialmente, a su provincial, «cuyas demasías tenían escandalizados a españoles y naturales».

El resultado de las elecciones al capítulo provincial, celebradas en 1605, no fueron favorables al maestro fray Lorenzo de León, a quien acusaron de abandonar sus obligaciones en Filipinas. El padre Medina, condescendiente con su cofrade agustino, calló sus escándalos, señalando que «su segundo gobierno no iba pareciendo tan bien como el primero; quizá causado por diversos accidentes, que ni son para aquí, ni menos hacen al propósito»<sup>182</sup>. El 17 de enero de 1607 fue sentenciado definitivamente a privación de dos años del cargo de provincial y de voz activa y pasiva, así como a reclusión y suspensión *a divinis* en el convento de San Pablo de los Montes, pueblo administrado por los agustinos<sup>183</sup>. Posteriormente

---

<sup>179</sup> Álvarez de Toledo, 2004, p. 69.

<sup>180</sup> «Aperçibimiento que hizo el Arçobispo de filipinas a los prelados de las Religiones en raçon de la visita», Manila, 29 de marzo de 1622 (AGI, Filipinas 74, citado en Rodríguez, 1965-1993, vol. XVIII (1986), pp. 121-133).

<sup>181</sup> El 22 de junio de 1606, el maestrescuela Salinas escribió una carta al rey recomendando a don Luis Ortiz de Padilla para el cargo de fiscal de la Real Audiencia de Manila por muerte de su titular, don Jerónimo de Salazar (AGI, Filipinas 77, N. 20; Rodríguez, 1965-1993, vol. XVII (1984), p. 27). En 1611, el arzobispo Diego Vázquez de Mercado lo nombró provisor y se arrepintió, «porque aunque sabe estudiar un negoçio, tiene muy mala elección y es de condiçion no acepta para tener a cargo negoçios, que aunque aquí el governador algunas veces le comete algunos, es por la falta que ay de letrados» (Rodríguez, 1965-1993, vol. XVII (1984), p. 234).

<sup>182</sup> Medina, *Historia de los sucesos de N. Gran P. S. Agustín de estas islas Filipinas*, p. 175.

<sup>183</sup> Nada dice San Agustín de las razones que motivaron el cese del provincial fray Lorenzo de León, excepto que estuvo más de un año en el convento de San Pablo de los Montes hasta que se volvió

te, se le conmutó dicha pena, reduciéndola a un año de reclusión en el convento de Nuevo México (Pampanga), «por ser más sano y más apacible casa»<sup>184</sup>.

Según la carta de los miembros del cabildo catedralicio, con fecha en Manila, 26 de junio de 1607, el provincial consiguió la reducción de la condena a poco más de un año «con mañas [y recursos] que para ello hubo, y con licencia del definitorio, [y] va libre a esos reinos y entendemos que para tratar de sus cosas»<sup>185</sup>. En 1607, poco tiempo después de su deposición del Provincialato, fray Lorenzo de León partió de Manila hacia su provincia de la Nueva España, donde murió en 1623<sup>186</sup>.

En 1607, el deán Vivero, el arcediano Arellano, el maestrescuela Carranza y el resto de capitulares lamentaban que no hubiera prelado en la sede metropolitana «por las muchas discordias, competencias y emulaciones que traen los religiosos de su orden con las demás»<sup>187</sup>. Para remediar este cúmulo de agravios, el maestrescuela Salinas recomendaba al rey sobre la conveniencia de que el obispo más antiguo de las Filipinas gobernara las sedes vacantes, en detrimento del provisor y vicario general, elegido por el cabildo, «por los grandes daños que resultan gobernando el clero como Vuestra Majestad será informado del que ésta lleva que yo soy clérigo y podría ser notado en esta parte»<sup>188</sup>. Un posible candidato, el primer obispo de Cebú, el agustino fray Pedro López de Agurto (1598-1608), había fallecido en 1608, por lo que había que buscar otras posibilidades. Finalmente, el Consejo de Indias aceptó la propuesta y, en una consulta hecha en Madrid, el 10 de octubre de 1608, recomendaba que siempre que hubiera sede vacante, el obispo más antiguo entrara a gobernar en Manila por los muchos inconvenientes en su gobierno cuando este queda solo al cuidado del cabildo<sup>189</sup>.

Los capitulares también mostraron su preocupación por la actitud hostil de los cuatro canónigos nombrados por el monarca, quienes pretendían excluir a los demás de todas las preeminencias, excepto del voto en el cabildo. Sin embargo, a diferencia de Salinas, el deán Vivero y sus capitulares solicitaban que fuera un clérigo de virtud y prudencia, y no religioso<sup>190</sup>.

---

a su provincia de México, «donde vivió muy religiosamente hasta el año de 1623» (San Agustín, *Conquistas de las islas Filipinas*, p. 726).

<sup>184</sup> Rodríguez, 1965-1993, vol. XVII (1984), p. 93.

<sup>185</sup> AGI, Filipinas 77, N. 26. Ver también Medina, *Historia de los sucesos de N. Gran P. S. Agustín de estas islas Filipinas*, p. 175; San Agustín, *Conquistas de las islas Filipinas*, p. 726.

<sup>186</sup> O'Phelan, 1959, p. 36; Rodríguez, 1965-1993, vol. XVII (1984), p. 93.

<sup>187</sup> AGI, Filipinas 77, N. 21.

<sup>188</sup> AGI, Filipinas 77, N. 20.

<sup>189</sup> AGI, Filipinas 1, N. 116.

<sup>190</sup> AGI, Filipinas 77, N. 26.

## Cabildo Eclesiástico del Arzobispado de Manila, 1598-1608

ARZOBISPO	Sedes vacantes (1598-1601; 1606-08) / Miguel de Benavides y Añoza, arzobispo de Manila, 1602-05†										
	1598	1599	1600	1601	1602	1603	1604	1605	1606	1607	1608
DEÁN <	Gabriel de la Cruz / Juan de Vivero (nominado en junio, 1598).	Gabriel de la Cruz (1599†) / Juan de Vivero (interino).	Juan de Vivero (interino).	Juan de Vivero (interino).	Juan de Vivero (interino).	Juan de Vivero (interino).	Juan de Vivero (interino).	Juan de Vivero.	Juan de Vivero.	Juan de Vivero.	Juan de Vivero.
ARCEDIANO	Juan de Vivero.	Juan de Vivero.	Juan de Vivero (interino).	Francisco Gómez de Arellano.	Francisco Gómez de Arellano.	Francisco Gómez de Arellano.	Francisco Gómez de Arellano.	Francisco Gómez de Arellano (nominado maestrescuela en 1602).	Francisco Gómez de Arellano.	Francisco Gómez de Arellano.	Francisco Gómez de Arellano.
CHANTRE	Santiago de Castro (provisor y vicario general).	Santiago de Castro (provisor y vicario general).	Santiago de Castro (provisor y vicario general).	Santiago de Castro (provisor y vicario general).	Santiago de Castro (provisor y vicario general).	Santiago de Castro (provisor y vicario general).	Santiago de Castro (provisor y vicario general).	Santiago de Castro (provisor y vicario general).	Santiago de Castro (provisor y vicario general).	Santiago de Castro (provisor y vicario general).	Santiago de Castro (provisor y vicario general).
MAESTRESCUELA	Francisco Gómez de Arellano.	Francisco Gómez de Arellano.	Francisco Gómez de Arellano.	Luis de Salinas (interino).	Luis de Salinas (nominado provisor y vicario general en 1602).	Luis de Salinas.	Luis de Salinas.	Luis de Salinas / Francisco Carranza.	Luis de Salinas / Francisco de Carranza.	Luis de Salinas / Francisco de Carranza.	Luis de Salinas.
TESORERO	Luis de Salinas (interino).	Luis de Salinas (interino) / Diego de León (interino).	Luis de Salinas (interino).	Luis de Salinas (interino).	Blas Vela Melgarejo (interino).	Francisco Rodríguez de Cervantes.	Lorenzo Martínez Peñato.	Francisco de Carranza.	Blas Vela Melgarejo.	Blas Vela Melgarejo.	Blas Vela Melgarejo (1608†).



## ARZOBISPO

Sedes vacantes (1598-1601; 1606-08) / Miguél de Benavides y Añoza, arzobispo de Mamla, 1602-05†

	1598	1599	1600	1601	1602	1603	1604	1605	1606	1607	1608	
CANÓNICOS	Juan de Paz; Diego de León (interino); Bartolomé González; Beltrán de Ovalle; Gabriel Sánchez; Diego de Alcalá; Francisco Sánchez de Carvajal; Juan Galindo de Mesa; Bartolomé González.	Juan de Paz; Diego de León (interino); Bartolomé González; Beltrán de Ovalle; Cristóbal Cartagena; Juan Galindo de Mesa; Gabriel Sánchez; Francisco Sánchez de Carvajal; Juan Galindo de Mesa; Blas Vela; Melgarejo; Pablo Ruiz de Talavera.	Juan de Paz; Cristóbal Ramírez de Cartagena; Diego de León (interino); Beltrán de Ovalle; Juan Galindo de Mesa; Francisco Sánchez; Francisco Sánchez de Carvajal; Cervantes (interino); Blas Vela; Melgarejo; Pablo Ruiz de Talavera.	Juan de Paz; Luis de Herrera Sandoval (interino); Juan de Otazu; Beltrán de Ovalle; Cristóbal Ramírez de Cartagena; Diego de León (interino); Juan Galindo de Mesa; Francisco Sánchez; Francisco Sánchez de Carvajal; Cervantes (interino); Blas Vela; Melgarejo; Pablo Ruiz de Talavera.	Juan de Paz; Luis de Herrera Sandoval (interino); Luis de Herrera Sandoval (interino); Juan de Otazu; Beltrán de Ovalle; Cristóbal Ramírez de Cartagena; Diego de León (interino); Juan Galindo de Mesa; Francisco Sánchez; Francisco Sánchez de Carvajal; Cervantes (interino); Blas Vela; Melgarejo; Pablo Ruiz de Talavera.	Juan de Paz; Tomás Braceros de Cárdenas (interino); Luis de Herrera Sandoval (interino); Juan de Otazu; Beltrán de Ovalle; Cristóbal Ramírez de Cartagena; Juan Galindo de Mesa; Francisco Sánchez; Francisco Sánchez de Carvajal; Cervantes (interino); Blas Vela; Melgarejo; Pablo Ruiz de Talavera.	Luis de Herrera Sandoval (interino); Diego de León (interino); Juan de Otazu; Beltrán de Ovalle; Cristóbal Ramírez de Cartagena; Juan Galindo de Mesa; Francisco Sánchez; Francisco Sánchez de Carvajal; Cervantes (interino); Blas Vela; Melgarejo; Pablo Ruiz de Talavera.	Luis de Herrera Sandoval (interino); Diego de León (interino); Juan de Otazu; Beltrán de Ovalle; Cristóbal Ramírez de Cartagena; Juan Galindo de Mesa; Francisco Sánchez; Francisco Sánchez de Carvajal; Cervantes (interino); Blas Vela; Melgarejo; Pablo Ruiz de Talavera.	Luis de Herrera Sandoval (interino); Diego de León (interino); Juan de Otazu; Beltrán de Ovalle; Cristóbal Ramírez de Cartagena; Juan Galindo de Mesa; Francisco Sánchez; Francisco Sánchez de Carvajal; Cervantes (interino); Blas Vela; Melgarejo; Pablo Ruiz de Talavera.	Diego de León (interino); Tomás Braceros de Cárdenas (interino); Juan Galindo de Mesa; Francisco Sánchez; Francisco Sánchez de Carvajal; Cervantes (interino); Blas Vela; Melgarejo; Pablo Ruiz de Talavera.	Diego de León (interino); Tomás Braceros de Cárdenas (interino); Juan Galindo de Mesa; Francisco Sánchez; Francisco Sánchez de Carvajal; Cervantes (interino); Blas Vela; Melgarejo; Pablo Ruiz de Talavera.	Diego de León (interino); Tomás Braceros de Cárdenas (interino); Juan Galindo de Mesa; Francisco Sánchez; Francisco Sánchez de Carvajal; Cervantes (interino); Blas Vela; Melgarejo; Pablo Ruiz de Talavera.
RACIONEROS	Francisco Nuñez; Pablo Ruiz de Talavera; Cristanto de Tamayo, Lorenzo Martínez Peñato, Francisco de Saavedra; Francisco Carranza; Francisco de Saavedra, Rodríguez de Carranza; Bernardino de Casasola.	Francisco Nuñez; Lorenzo Martínez Peñato; Francisco de Saavedra, Francisco Carranza; Luis de Heredia; Bernardino de Casasola.	Francisco Nuñez; Cristanto de Tamayo, Lorenzo Martínez Peñato, Francisco de Saavedra; Francisco Carranza; Francisco de Saavedra, Rodríguez de Carranza; Bernardino de Casasola.	Francisco Nuñez; Lorenzo Martínez Peñato; Francisco de Saavedra, Francisco Carranza; Luis de Heredia; Bernardino de Casasola.	Francisco Nuñez; Tomás Braceros de Cárdenas; Francisco de Saavedra, Juan Galindo de Mesa; Bernardino de Casasola.	Francisco Nuñez; Tomás Braceros de Cárdenas; Francisco de Saavedra, Juan Galindo de Mesa; Bernardino de Casasola.	Francisco Nuñez; Tomás Braceros de Cárdenas; Francisco de Saavedra, Juan Galindo de Mesa; Bernardino de Casasola.	Francisco Nuñez; Tomás Braceros de Cárdenas; Francisco de Saavedra, Juan Galindo de Mesa; Bernardino de Casasola.	Francisco Nuñez; Tomás Braceros de Cárdenas; Francisco de Saavedra, Juan Galindo de Mesa; Bernardino de Casasola.	Francisco Nuñez; Tomás Braceros de Cárdenas; Francisco de Saavedra, Juan Galindo de Mesa; Bernardino de Casasola.	Francisco Nuñez; Tomás Braceros de Cárdenas; Francisco de Saavedra, Juan Galindo de Mesa; Bernardino de Casasola.	Francisco Nuñez; Tomás Braceros de Cárdenas; Francisco de Saavedra, Juan Galindo de Mesa; Bernardino de Casasola.
MEDIO-RACIONEROS	Francisco Nuñez; Pablo Ruiz de Talavera; Cristanto de Tamayo, Lorenzo Martínez Peñato, Francisco de Saavedra; Francisco Carranza; Francisco de Saavedra, Rodríguez de Carranza; Bernardino de Casasola.	Bartolomé González; Gabriel Sanz; Pablo Ruiz de Talavera.	Bartolomé González; Gabriel Sanz; Pablo Ruiz de Talavera.	Bartolomé González; Gabriel Sanz; Pablo Ruiz de Talavera.	Bartolomé González; Gabriel Sanz; Pablo Ruiz de Talavera.	Bartolomé González; Gabriel Sanz; Pablo Ruiz de Talavera.	Bartolomé González; Gabriel Sanz; Pablo Ruiz de Talavera.	Bartolomé González; Gabriel Sanz; Pablo Ruiz de Talavera.	Bartolomé González; Gabriel Sanz; Pablo Ruiz de Talavera.	Bartolomé González; Gabriel Sanz; Pablo Ruiz de Talavera.	Bartolomé González; Gabriel Sanz; Pablo Ruiz de Talavera.	Bartolomé González; Gabriel Sanz; Pablo Ruiz de Talavera.

## 4. A modo de conclusión

En este artículo, que forma parte de un proyecto más amplio sobre la conflictividad capitular en Manila, se ha tratado de llenar un vacío historiográfico sobre un tema poco analizado si lo comparamos con el estudio de las órdenes religiosas en Filipinas: los primeros años del cabildo eclesiástico de Manila (1595-1606). Durante los períodos de interreño, los cabildos adquirieron un poder extraordinario, ejerciendo libremente la jurisdicción del arzobispo. La singularidad de las islas del Poniente, y en especial de la ciudad de Manila, nos permite destacar la importancia de los conflictos locales en el seno del cabildo (cambios de lealtades, problemas de representación, relaciones familiares y patrimoniales, escasa formación académica de sus miembros) para comprender las dinámicas de poder no solo en las islas Filipinas, sino dentro del marco de la monarquía hispánica y del Real Patronato.

## Bibliografía

### a) Fuentes archivísticas

Archivo General de Indias (AGI), Filipinas, 1, 19, 20, 29, 74, 76, 77, 79, 84, 85, 329, 339.  
Archivo General de Indias (AGI), Contratación, 5332  
Archivo Histórico Nacional (AHN), Santa Sede.  
Archivo Histórico Nacional (AHN), Clero-Jesuitas.

### b) Bibliografía

Alva Rodríguez, Inmaculada, *Vida municipal en Manila (siglos XVI-XVII)*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 1997.  
Alva Rodríguez, Inmaculada, «La centuria desconocida: el siglo XVII», en Leoncio Cabrero (coord.), *Historia General de Filipinas*, Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica, 2000, pp. 207-248.  
Alva Rodríguez, Inmaculada, «El cabildo de Manila», en Leoncio Cabrero (eds.), *España y el Pacífico. Legazpi*, Madrid, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, 2004, tomo II, pp. 165-202.  
Álvarez, Luis Alonso, *El costo del imperio asiático. La formación colonial de las islas Filipinas bajo dominio español, 1565-1800*, México, DF, Instituto Mora & Universidad de la Coruña, 2009.  
Álvarez de Toledo, Cayetana, *Politics and Reform in Spain and Viceregal Mexico. The Life and Thought of Juan de Palafox, 1600-1659*, Oxford, Clarendon Press, 2004.

- Argensola, Bartolomé Leonardo de, *Conquista de las islas Malucas*, Madrid, Imp. de Alonso Martín, 1609.
- Barrio Muñoz, José Ángel del, «Mestizos, niseis, y náufragos: la continuidad de la presencia japonesa en Filipinas, 1650-1766», *Boletín del Instituto de Estudios Latinoamericanos de la Universidad de Estudios Extranjeros de Kyoto*, 2017, pp. 1-30.
- Benavides, Miguel de, OP, *Relación del estado de la fe de su obispado, y de la maravillosa conversión a la misma fe, de aquellas Provincias, hecha por ministerio de los religiosos de Predicadores*, Valencia, Impr. de Juan Crisóstomo, 1601.
- Benavides, Miguel de, OP, *Ynstrucción para el gobierno de las Filipinas y de cómo lo an de regir y gobernar aquella gente*, en Lewis Hanke (ed.), *Cuerpo de Documentos del siglo XVI sobre los derechos de España en las Indias y las Filipinas*, México, FCE, 1943 [ca. 1595].
- Blanco Andrés, Roberto, «El cabildo eclesiástico de Manila y la defensa de los derechos del clero secular de Manila», *Philippiniana Sacra: Historical and Ethnographic Viewpoints*, 39.115, 2004, pp. 119-143.
- Blanco Andrés, Roberto, «El cabildo eclesiástico de Manila. Entre el Patronato y la defensa de los derechos del clero secular de Filipinas (1797-1872)», en Xavier Huetz de Lemps, Gonzalo Álvarez Chillida y M.<sup>a</sup> Dolores Elizalde (eds.), *Gobernar colonias, administrar almas. Poder colonial y órdenes religiosas en los imperios ibéricos (1808-1930)*, Madrid, Collection de la Casa de Velázquez, 2018, pp. 91-114.
- Borao, José Antonio, «La colonia de japoneses en Manila en el marco de las relaciones de Filipinas y Japón en los siglos XVI y XVII», *Cuadernos Canela*, 17, 2005 <http://www.canela.org.es/cuadernoscanela/archivo.htm>
- Boxer, Charles R., *The Christian Century in Japan, 1549-1650*, Berkeley, California UP, 1967.
- Campo López, Antonio Carlos, *La presencia española al sur de Filipinas durante el siglo XVII. Estudio del asentamiento español en las islas Molucas y su influencia en los territorios circunvecinos*, Tesis de Doctorado, Madrid, UNED, 2021.
- Castillo Flores, José Gabino, *La catedral de México y su cabildo eclesiástico, 1530-1612*, Tesis de Doctorado, Zamora, Michoacán, COLMICH, 2013.
- Castro, Agustín María de, OSA, *Misioneros agustinos en el Extremo Oriente. 1565-1780 (Osario Venerable, 1780)*, edición, introducción y notas por el P. Manuel Merino, OSA, Madrid, CSIC, 1954.
- Centenero de Arce, Domingo y Antonio Terrasa Lozano, «El sudeste asiático en las políticas de la monarquía católica. Conflictos luso-castellanos entre 1580-1621», *Anais de História de Além-Mar*, 9, 2008, pp. 289-332.
- Coello de la Rosa, Alexandre, «Conflictividad capitular y poderes locales en el cabildo de Manila (1690-97)», *Colonial Latin American Review*, 25.3, 2016, pp. 325-350.
- Coello de la Rosa, Alexandre, «Lords of Contention: Towards a History of Local Conflicts in the Cathedral Chapter of Manila (17<sup>th</sup> century)», *Philippine Studies: Historical and Ethnographic Viewpoints*, 69.2, 2021, pp. 189-219.

- Colín, Francisco, SJ, *Labor Evangélica de los Obreros de la Compañía de Jesús en las Islas Filipinas*. Madrid, Imp. de Joseph Fernández de Buendía, 1663.
- Comellas José Luis y José Andrés Gallego, *Historia General de España y América*. Vol. 11-1, «América en el siglo XVIII: los primeros Borbones», Madrid, Rialp, 1989.
- Concepción, Juan de la, OSA, *Historia General de Philipinas: conquistas espirituales y temporales de estos españoles, dominios, establecimientos, progresos y decadencias*, Tomo II, Manila, Imp. del Seminario Conciliar, 1788.
- Crossley, John Newsome, *Hernando de los Ríos Coronel and the Spanish Philippines in the Golden Age*, Farnham, Ashgate, 2011.
- Cunningham, Charles, *The Audiencia in the Spanish Colonies as illustrated by the Audiencia de Manila (1583-1800)*, Berkeley, California UP, 1919.
- Cushner, Nicholas P., *Landed Estates in the Colonial Philippines*, New Haven: Yale University Southeast Asia Studies, 1976.
- De la Costa, Horacio, SJ, *The Jesuits in the Philippines (1581-1768)*, Cambridge, MA, Harvard UP, 1989 [1961].
- Delgado, Josep M.<sup>a</sup>, «Obra pía o fundación regia. El largo debate sobre la naturaleza del Colegio de San José de Manila y sobre su patrimonio (1585-1955)», en Alexandre Coello, Javier Burrieza y Doris Moreno (eds.), *Jesuitas e imperios de ultramar (siglos XVI-XX)*, Madrid, Sílex, 2012, pp. 295-317.
- Descalzo Yuste, Eduardo, *La Compañía de Jesús en Filipinas (1581-1768): realidad y representación*, Tesis doctoral, Bellaterra, UAM, 2015.
- Díaz-Trechuelo, M.<sup>a</sup> Lourdes, «Relaciones Iglesia-Estado en Filipinas: Gobernadores, Audiencia y Arzobispos» en Paulino Castañeda-Delgado y Manuel J. Cociña y Abella (eds.), *Iglesia y poder público. Actas del VII Simposio de Historia de la Iglesia en España y América*, Córdoba, Caja Sur, 1997, pp. 89-99.
- Dussel, Enrique D. *Historia General de la Iglesia en América Latina, Tomo I/1. Introducción General a la Historia de la Iglesia en América Latina*, Salamanca, CEHILA, Ediciones Sígueme, 1983.
- Fernández Chaves, Manuel F. y Rafael M. Pérez, «Filipinas en las estrategias de las élites sevillanas entre los siglos XVI y XVII: Francisco Tello de Guzmán (1596-1602)», *Anais de História de Além-Mar*, 15, 2014, pp. 296-333.
- Foronda, Juan A. y Marcelino A. Foronda, *Two Essays on Iloko History*, Manila, Arnoldus Press, 1972.
- Galasi, Francis B. «A Deep Dive into Aguas Santas» (Chapter 4), *Jesuits in the Philippines: Politics and Missionary Work in the Colonial Setting*. Ph. D. Dissertation, Johns Hopkins University, manuscript, 2014.
- García-Abásolo, Antonio, «Relaciones entre españoles y chinos. Siglos XVI y XVII», en Leoncio Cabrero (eds.), *España y el Pacífico. Legazpi*, Madrid, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, 2004, tomo II, pp. 231-248.
- García Garrido, Manuela Águeda, «Peticiones contra el «breve de la alternativa» o el rechazo de la hibridación clerical en Filipinas (siglo XVII)», *e-Spania*, 2018, <https://journals.openedition.org/e-spania/28007>
- Guerra, Francisco, *El hospital en Hispanoamérica y Filipinas*, Madrid, Ministerio de Sanidad y Consumo, 1994.

- Gutiérrez, Lucio, OP, *Historia de la iglesia en Filipinas (1565-1900)*, Madrid, Mapfre, 1992.
- Guzmán, Luis de, SJ, *Historia de las Misiones que han hecho los religiosos de la Compañía de Jesús para predicar el Santo Evangelio en los Reinos del Japón*. Segunda Parte. Alcalá, Viuda de Juan Gracián, 1601.
- Hesles Bernal, José Carlos, *El vuelo de Astrea. Configuración jurídico-política de la monarquía católica*, México, UNAM, 2005.
- Imízcoz Beunza, José M.<sup>a</sup>, «Introducción. Actores sociales y redes de relaciones: reflexiones para una historia global», en J. M. Imízcoz Beunza (Dir.), *Redes familiares y de patronazgo. Aproximación al entramado social del País Vasco y Navarra en el Antiguo Régimen (siglos XV-XIX)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2001, pp. 341-353.
- Legarda, Benito, Jr., «Two and a Half Centuries of the Galleon Trade», *Philippine Studies: Historical and Ethnographic Viewpoints*, 3.4, 1955, pp. 345-372.
- Manchado López, Marta M<sup>a</sup>, *Manila y su Real Audiencia. Convivencia y conflicto (1584-1630)*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2019.
- Martínez Cuesta, Ángel, OAR, *Historia de los agustinos recoletos. Vol. I. Desde los orígenes hasta el siglo XIX*, Madrid, Editorial Avgustinvs, 1995.
- Medina, Juan de, OSA, *Historia de los sucesos de N. Gran P. S. Agustín de estas islas Filipinas, desde que se descubrieron y se poblaron por los españoles, con las noticias memorables*, Manila: Lito-Tipografía de Chofré y Comp., 1893 [1630].
- Mojarro, Jorge, «Historia misional y literatura en un raro impreso de fray Miguel de Benavides, obispo de Nueva Segovia», *Philippiniana Sacra*, 51.152, 2016, pp. 277-294.
- Moreno, Francisco, *Historia de la Santa Iglesia metropolitana de Filipinas: con las vidas de arzobispos y varones insígenes, extensiva a hechos culminantes de la conquista y fundacion de varias instituciones en esta capital hasta 1650*, Manila, Imp. de «El Oriente», 1877.
- Morgá, Antonio de, *Sucesos de las islas Filipinas*, México, FCE, 2007 [1609].
- Muñoz Sánchez, Fernando, «La construcción de una vida edificante: fray Ignacio de Santibáñez, arzobispo de Manila (1598)», en Eliseo Serrano (coord.), *De la tierra al cielo: líneas recientes de investigación en historia moderna*, Zaragoza, Fundación Española de Historia Moderna & Institución Fernando el Católico, 2012, vol. II, pp. 117-134.
- O'Phelan, John Leddy, *The Hispanization of the Philippines. Spanish Aims and Filipino Responses, 1565-1700*, Madison, Milwaukee & London, Wisconsin UP, 1959.
- Orique, David Thomas, OP, *To Heaven or to Hell: Bartolomé de Las Casas' Confesionario*, Pennsylvania, Penn State UP, 2018.
- Pérez Puente, Leticia, «Los canónigos catedralicios de la Universidad de México (siglo XVII)», en Enrique González y Leticia Pérez Puente (coord.), *Colegios y Universidades I. Del Antiguo Régimen al liberalismo*, México, UNAM, 2002, pp. 133-171.
- Rodríguez, Isacio R., OSA, *Historia de la Provincia Agustiniiana del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas*, Monumenta Augustiniana, Valladolid, Ediciones Estudio Agustiniiano, 1965-1993, 23 vols.

- Sacrosanto y ecuménico concilio de Trento*. Traducción castellana de don Ignacio López de Ayala. Agregase el texto original corregido según la edición auténtica de Roma, publicada en 1564, con privilegio, Madrid, Imprenta Real, 1785.
- San Agustín, Gaspar de, OSA, *Conquistas de las islas Filipinas (1565-1615)*, Madrid, CSIC, 1975 [1698].
- San Agustín, Gaspar de, OSA, *Descripcion chronologica, y topographica de el sumptuoso templo de Nuestra Señora la Virgen Santissima de Guia, nombrada la Hermita, extra muros de la Ciudad de Manila: nuevamente edificada por [...] Don Fray Francisco de la Cuesta [...] Arçobispo de Manila [...] año de 1712 / Compuesto por un Religioso Sacerdote de la Observancia de N.P.S. Augustin. Manila?, s.n., 1717?*. Biblioteca Nacional de España, R/33162.
- Sánchez, Jean-Noël, «A Prismatic Glance at One Century of Threats on the Philippine Colony», en Eberhard Craillsheim y M.<sup>a</sup> Dolores Elizalde (eds.), *The Representation of External Threats. From the Middle Ages to the Modern World*, Leiden & Boston, Brill, 2019, pp. 343-365.
- Sánchez Fuertes, Cayetano, OFM, «El Hospital Franciscano de los Naturales de Filipinas, Siglos XVI y XVII», *Archivum Franciscanum historicum*, 1/2.111, 2018, pp. 155-191.
- Sola, Emilio, *Historia de un desencuentro. España y Japón, 1580-1614*, Alcalá de Henares, Fugaz Ediciones, 1999.
- Vallen, Nino, «Según lo requiere la justicia distributiva»: negociando imperio y órdenes locales en la Nueva España, siglos XVI y XVII», *Revista de Indias*, 80.278, 2020, pp. 101-129.
- Villarroel, Fray Gaspar de, OSA, *Gobierno eclesiástico y pacífico y unión de los dos cuchillos, pontificio y regio*, Madrid, Domingo García Morrás, 1656.
- Yuste López, Carmen, *El comercio de la Nueva España con Filipinas, 1590-1785*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia & UNAM, 1984.
- Yuste López, Carmen, *Emporios transpacíficos. Comerciantes mexicanos en Manila (1710-1815)*, México, UNAM, 2007.